Francisco José Gutiérrez Rodríguez (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 12/06/2025
HASH: d88eab517e534d06a0fe1f52c9fa0e2a
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA)

(SL 07/2023)

SEVILLA, JUNIO 2025

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 53

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 53

Fiscalización de la contratación menor del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 3 de junio de 2025, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de la contratación menor del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2022.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....1

2. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN MENOR.....6

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN 7

4. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR CON SALVEDADES 7

5. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR CON SALVEDADES 8

6. PÁRRAFOS DE OTRAS CUESTIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....11

7. RECOMENDACIONES.....17

8. APÉNDICES 17

9. ANEXOS 34

9.1. Anexo. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Ejercicio 2022.....34

9.2. Anexo. Muestra de contratos menores 35

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 38

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 53

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
BEP	Bases de ejecución del Presupuesto
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
DA	Disposición adicional
DDPP	Diputación Provincial
GPF-OCEX	Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo
Hab.	Habitante
JCCPE	Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
JGL	Junta de Gobierno Local
Km²	Kilómetro cuadrado
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
Ley 1/1988	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
OIRESCON	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
PLACSP	Plataforma de Contratos del Sector Público
Ppto.	Presupuesto
RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
SM	Sociedad Mercantil
TCu	Tribunal de Cuentas
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TRLRHL	Texto Refundido Ley Reguladora de Haciendas Locales
TS	Tribunal Supremo

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 53

1. INTRODUCCIÓN

1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de las funciones fiscalizadoras que le reconoce la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Ley 1/1988), acordó incluir en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2023 la realización de un informe denominado "Fiscalización de la contratación menor del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)".

La fiscalización de los contratos que celebren las entidades integrantes del sector público andaluz forma parte de las funciones expresamente atribuidas a la CCA por su ley de creación (art. 4 de la Ley 1/1988).

2 La presente fiscalización se centra en la contratación menor que ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Coria del Río durante el ejercicio 2022.

3 Dentro de la actividad contractual general que desarrollan las administraciones públicas, la contratación menor ha sido considerada un área de riesgo, ente otros, por los siguientes motivos:

- Su empleo supone la excepción de algunos de los principios fundamentales que rigen la contratación pública: el de libertad de acceso a las licitaciones, el de publicidad y el del deber de salvaguardia de la libre competencia (art. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

- La posibilidad de que se produzcan fraccionamientos indebidos del objeto de los contratos, por emplearse con la finalidad de disminuir la cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan (art. 99.2 de la LCSP).

- Es una modalidad contractual que en el ámbito local no está sometida a fiscalización previa, conforme al artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, lo que supone que su control se efectúe en una fase posterior, la del reconocimiento de obligaciones.

4 El objetivo general de esta fiscalización de cumplimiento de legalidad es emitir una opinión acerca de si los contratos menores tramitados por el Ayuntamiento en 2022, se ha realizado de conformidad con la normativa que se ha identificado como marco legal de referencia.

5 Los datos de población y territorio del municipio de Coria del Río, referidos al ejercicio que se fiscaliza, se muestran en el **cuadro nº 1**.

Datos de población y territorio

Municipio	Extensión (km²)	Población total	Densidad población (hab./km²)	Núcleos de población
Coria del Río	62,06	30.714	495	2

Fuente: Elaborado por la CCA **Cuadro nº 1**

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 53

6 En el **cuadro nº 2** se ofrece información de la composición de los órganos de gobierno que rigen la Corporación.

Composición de órganos de gobierno (nº de miembros)

Municipio	Pleno	Junta de Gobierno Local (JGL)
Coria del Río	21	7

Fuente: Información remitida por el Ayuntamiento **Cuadro nº 2**

7 En el **cuadro nº 3** se muestra información de la situación en la que se encuentran las entidades dependientes con las que cuenta el Ayuntamiento para la prestación de sus servicios.

Entidades dependientes

Nombre de la Sociedad Mercantil	Situación
SM Empresa Municipal Agrícola Coriana, S.A.	Liquidación a partir de octubre de 2022
SM Desarrollo Coria del Río, S.A.	En concurso de acreedores
SM Empresa Municipal Coria Futura, S.A.	En concurso de acreedores

Fuente: Información remitida por el Ayuntamiento **Cuadro nº 3**

El Ayuntamiento, para la prestación de otros servicios, también forma parte de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

8 Los modos de gestión utilizados por el Ayuntamiento para la prestación de cada uno de los servicios de su competencia se recogen en el **cuadro nº 4**.

Modo de gestión de los servicios

Nombre del servicio	Prestador del servicio
Alumbrado Público	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE)
Cementerio	Gestión directa por la entidad local
Recogida Residuos	CESPA, S.A.
Limpieza Viaria	PREZERO ESPAÑA, SAU
Suministro abastecimiento agua potable	EMASESA
Alcantarillado	EMASESA
Acceso núcleo población	Gestión directa por la entidad local
Pavimentación vías públicas	Gestión directa por la entidad local
Control Alimentos	No aplica
Parque público	Gestión directa por la entidad local
Biblioteca Pública	Gestión directa por la entidad local
Mercado	Gestión directa por la entidad local
Tratamiento Residuos	TECMASA Reciclados de Andalucía S.L., Mancomunidad de Servicios de la Vega y Joaquín Lama Cordero
Protección Civil	Asociación de voluntarios de protección civil
Prestación de Servicios Sociales	Gestión directa por la entidad local

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 53

Nombre del servicio	Prestador del servicio
Servicios de Prevención y Extinción de incendios	Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe en 2022. No obstante, a partir de 2023 es el Consorcio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Sevilla.
Instalaciones Deportivas	Gestión directa por la entidad local e indirecta.
Protección del medio ambiente	Gestión directa por la entidad local

Fuente: Información remitida por el Ayuntamiento **Cuadro nº 4**

9 El marco normativo que resulta aplicable a la presente actuación está recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aplicable en todo lo que no se oponga a esa ley.

Otras normas que forman parte de dicho marco son: la Resolución[1] de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la CCA por la que se hace público el acuerdo de Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores regulados en la LCSP.

Por último, también se ha tenido en cuenta lo previsto para la contratación menor en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

10 Los datos de la actividad contractual del Ayuntamiento de Coria del Río, referidos al ejercicio 2022, se recogen en el **cuadro nº 5**.

Actividad contractual del Ayuntamiento en el ejercicio 2022

	Nº contratos	Ppto. adjudicación (IVA excl.)	% sobre el total general (*)
Contratos no menores	**22**	**2.617.871,35**	**49,66%**
Obras	13	2.148.009,50	40,75%
Servicios	5	215.816,66	4,09%
Suministros	4	254.045,19	4,82%
Contratos menores	**2.131**	**2.653.270,25**	**50,34%**
Obras	48	652.463,79	12,38%
Servicios	587	1.081.684,51	20,52%
Suministros	1.496	919.121,95	17,44%
Total general	**2.153**	**5.271.141,60**	**100,00%**

Fuente: Relación de contratos facilitada por el Ayuntamiento **Cuadro nº 5**

[1] Esta resolución ha sido sustituida por la más reciente de 22 de enero de 2024, de la presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre el procedimiento relativo a la remisión telemática a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información en materias de convenios, contratos y control interno por las entidades del sector público local andaluz.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 53

En el **gráfico nº 1** se presenta la distribución del importe de la actividad contractual clasificada en función de si el procedimiento de adjudicación es menor o no menor.

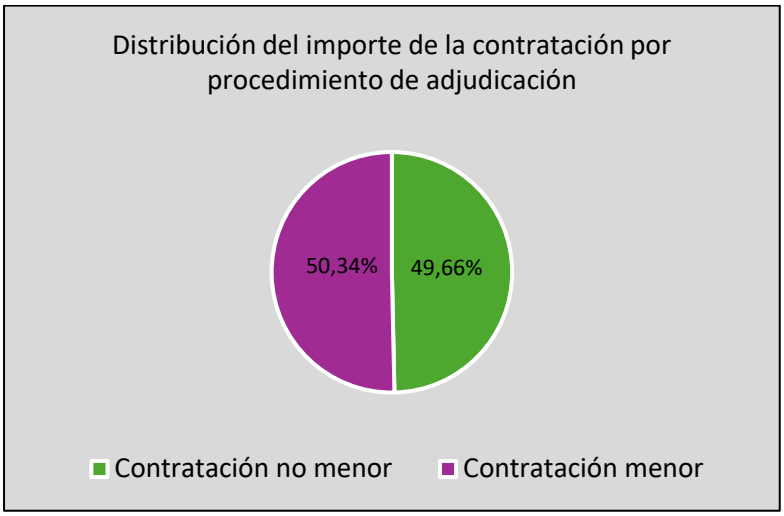


Gráfico nº 1

En el **gráfico nº 2** se recoge la distribución del importe de la actividad contractual menor (2.653.270,25 €), en función del tipo de contrato.

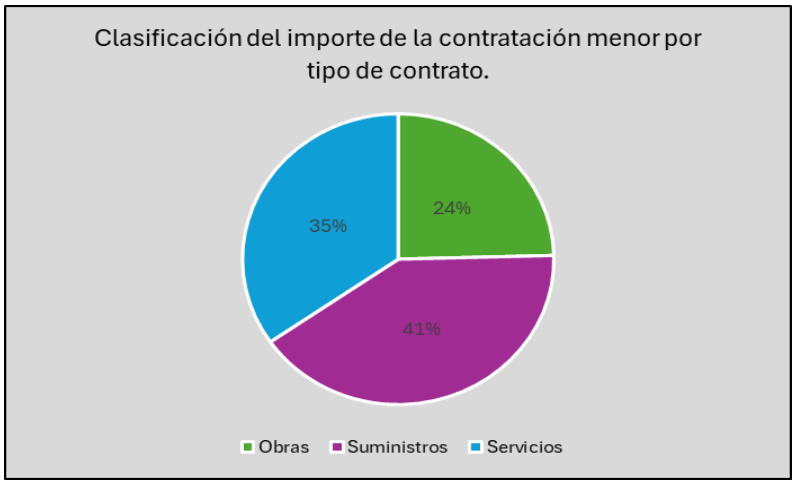


Gráfico nº 2

En el **gráfico nº 3** se ofrece la relación existente entre los expedientes de contratación menor (2.131 expedientes) y no menor (22 expedientes).

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 53



Gráfico nº 3

En el **gráfico nº 4** figura la distribución de los 2.131 expedientes de contratación menor, en función del tipo de contrato.

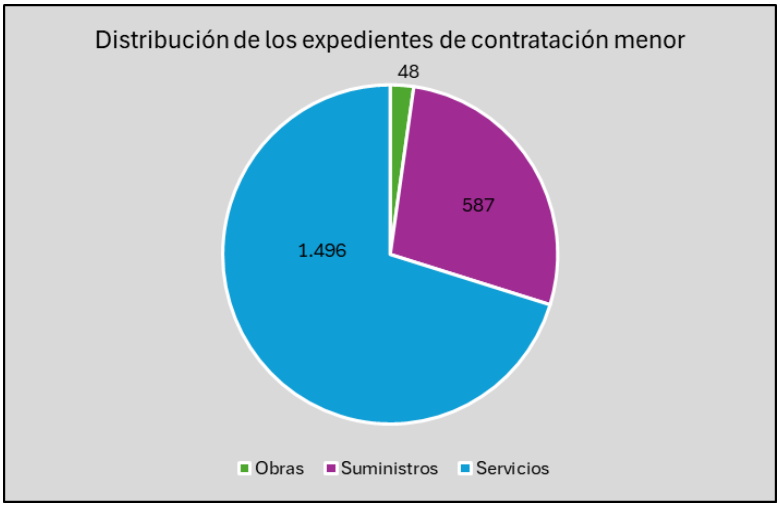


Gráfico nº 4

11 En el **Anexo 9.2** se expone la muestra inicial[2] de 59 contratos menores solicitados a la entidad para el análisis de sus expedientes, de la que posteriormente se han eliminado 6 elementos, lo que ha dejado un total de 53 por importe de 772.987,88 €, que representan el 29,13% del importe total del gasto de la contratación menor y el 2,49% del total de expedientes.

Al margen de lo anterior, el análisis del fraccionamiento del objeto de los contratos se ha llevado a cabo a partir de la información que obra en la relación de los contratos menores junto con la del registro de facturas de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

[2] La muestra inicial de expedientes realizada mediante muestreo estadístico aleatorio ascendió a 59 contratos menores, de los cuales se eliminaron 6: uno por estar duplicado (ref. nº 31), y cinco más por no ser contratos menores, bien por tratarse de gastos que no tenían naturaleza (ref. nº 38,44,46 y 47), o porque teniéndola no entran dentro de la órbita del contrato menor (ref. 39).

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 53

El **gráfico nº 5** refleja la distribución del importe de los expedientes de la muestra, clasificado en función del tipo de contrato: 16 contratos menores de obras (368.383,10 €), 25 de servicios (253.623,27 €) y 12 de suministros (150.981,51 €).



Gráfico nº 5

2. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN MENOR

12 La distribución de competencias en materia de contratación de las entidades locales, con carácter general, está prevista en la disposición adicional (DA) segunda de la LCSP, en virtud de la cual correspondería:

- A los Alcaldes y Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- Al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

Teniendo en cuenta que los contratos menores se definen por su escasa cuantía (inferior a 15.000 € o 40.000 €, en función del tipo de contrato), la competencia para celebrarlos, salvo delegación, recaerá en el Alcalde.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 53

13 El Alcalde del Ayuntamiento de Coria del Río, en virtud del Decreto nº 1.071 de 17 de junio de 2019, llevó a cabo una delegación genérica de competencias a favor de los siete concejales que formaban parte de la JGL, lo que en principio abarcaría el ejercicio de todas aquellas facultades que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) atribuye al referido órgano de gobierno.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN

14 La responsabilidad de la CCA es expresar una opinión en términos de seguridad razonable acerca de si la entidad fiscalizada cumple en todos sus aspectos significativos con la normativa que resulta de aplicación en la tramitación de los contratos menores en el ejercicio 2022.

15 La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público", ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento" y las Guías prácticas de fiscalización (GPF-OCEX) que le son aplicables.

Estas normas exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría se planifique y ejecute con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo que resulta de aplicación.

16 La fiscalización ha requerido el empleo de procedimientos encaminados a obtener evidencia de auditoría suficiente sobre la que fundamentar la opinión y las recomendaciones que se emiten. Tanto los procedimientos seleccionados como la valoración de los riesgos de incumplimientos debido a fraude o error dependen del juicio del auditor. Al efectuar dicha valoración el auditor tiene en cuenta el control interno relevante no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de este, sino con la de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

17 La evidencia de auditoría así obtenida ha proporcionado una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión de la fiscalización de cumplimiento de legalidad de la contratación menor.

18 Los trabajos de campo de la presente fiscalización concluyeron el 11 de noviembre de 2024.

4. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR CON SALVEDADES

19 En opinión de la CCA, excepto por los efectos que derivan de las cuestiones que se recogen en la sección "Fundamentos de la opinión de la auditoría de cumplimiento de legalidad de la contratación menor con salvedades", la entidad ha tramitado los contratos menores, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco legal de referencia.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 53

5. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR CON SALVEDADES

20 Se exponen a continuación los incumplimientos materiales que sustentan la opinión con salvedades que se emite, en relación con la contratación menor llevada a cabo en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Coria del Río.

a) Fraccionamiento material y temporal de las prestaciones (artículo 99.2 de la LCSP)

21 En 260 de los 2.131 expedientes de contratos menores tramitados por la entidad en 2022, que representan el 12,20% de ese total, se advierte un fraccionamiento material de sus objetos provocado por la contratación independiente de prestaciones que, por estar vinculadas funcional u operativamente o cumplir una misma función técnica, resultan inseparables para el logro de la finalidad pretendida con la celebración de los mismos, lo que ha comportado la disminución de sus cuantías y la elusión de los requisitos de publicidad, así como de los relativos al procedimiento de adjudicación que de ordinario hubiera correspondido.

En términos económicos el fraccionamiento observado asciende a 616.479,78 €, lo que representa el 23,23% del total del importe correspondiente a la contratación menor realizada (2.653.270,25 €). **(§§ A1 a A15)**

22 Al margen de lo anterior, destacan 7 relaciones que se instrumentan mediante contratos menores, las cuales se mantienen con la finalidad de dar cobertura a servicios y suministros que se repiten año tras año o que teniendo una periodicidad menor se extienden más allá del citado límite anual, en las que se evidencia un fraccionamiento indebido del objeto por razón temporal, puesto que se trata de prestaciones idénticas que se extienden a ejercicios sucesivos.

En estos casos, el uso inadecuado de esta modalidad contractual[3] se produce porque si el cálculo del valor estimado se hubiera realizado teniendo en cuenta un horizonte temporal superior al año, dado los importes que dichos servicios y suministros representan en los ejercicios 2021,2022 y 2023, su contratación se debería haber instrumentado mediante un procedimiento abierto **(§§ A16 a A23)**.

b) Planificación de la actividad contractual

23 El Ayuntamiento no programa la actividad contractual que desarrolla, bien con un horizonte anual o plurianual, lo que supone el incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 28.4 de la LCSP.

Esta circunstancia se proyecta en la forma en la que se produce el abastecimiento de determinados productos como, por ejemplo, los de ferretería y droguería, el material de oficina

[3] La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya en el informe 14/2014 señala que "el fraccionamiento fraudulento del objeto de un contrato se puede producir […] llevando a cabo contrataciones menores sucesivas para cubrir necesidades recurrentes que tuvieran que formar parte de un único contrato".
Por su lado, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de las Illes Balears en el informe 4/2010 manifiesta que "es contrario a derecho un contrato menor que responda a una necesidad continuada en el tiempo que se tiene que llevar a cabo año tras año".
La JCCPE en el expediente 14/20 señala la existencia de una unidad funcional entre contratos sucesivos de idéntico objeto.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 53

y el de construcción, mediante suministros de carácter repetitivo y escasa cuantía que considerados en su conjunto y en términos anuales alcanzan valores que superan el límite cuantitativo del contrato menor, lo que pone de manifiesto la conveniencia de que la entidad lleve a cabo una adecuada planificación de la cobertura de estas necesidades, con la finalidad de determinar si su contratación debiera realizarse mediante alguno de los procedimientos ordinarios previstos en la LCSP, como garantía específica que evite el fraccionamiento ilícito de los contratos. **(§ A24)**

c) Análisis del contenido de los expedientes de contratación menor

** Límites cuantitativos del contrato menor (artículo 118.1 LCSP[4])*

24 En 3 de los 53 expedientes analizados (5,66%), referidos a la prestación de diversos servicios (ref. nº 17, 18 y 48), el importe por el que se adjudican los contratos (15.000 €), supera la cuantía máxima prevista en el artículo 118.1 de la LCSP para esta modalidad contractual.

** Justificación de la necesidad de celebrar el contrato y de que no se está alterando su objeto con la finalidad de evitar la aplicación de los umbrales (artículo 118.2 LCSP)*[5]

25 En 17 de los 53 expedientes de la muestra (32,08%), se considera que la necesidad de celebrar el contrato no se ha justificado adecuadamente, bien porque la definición de su alcance no es completa al dejar fuera aquellas otras prestaciones que, tramitadas simultanea o sucesivamente mediante otros contratos menores, debieron formar parte del mismo objeto contractual por estar vinculadas funcional u operativamente, bien porque no se justifica su carácter excepcional o puntual, o bien porque se expresa de modo genérico. **(§ A25)**

Además, en el expediente nº 17 no se ha aportado la propuesta de gasto, que es el documento donde se recoge este extremo.

26 En 22 de los 53 expedientes de la muestra (41,50%), se destacan incidencias relacionadas con la justificación de la no alteración del objeto del contrato, bien porque ésta no consta (6 expedientes), o porque la existente no se ha considerado adecuada (16 expedientes)[6] al haberse estimado la existencia de un fraccionamiento material o temporal de las prestaciones. **(§ A26)**

27 En ningún expediente de la muestra figura referencia alguna a la forma de certificación o de recepción de los bienes, obras o servicios contratados; en 34 (64%) no consta justificación del

[4] LCSP. Art. 118.1: Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

[5] LCSP. Artículo 118.2: En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

[6] La justificación de la no alteración del objeto del contrato en estos 17 expedientes se realiza mediante una declaración estandarizada, referida a que los objetos no tienen carácter recurrente ni periódico y que forman en sí mismos una unidad funcional.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 53

procedimiento de contratación elegido y en 10 (19%) no se recoge ninguna mención a la forma de pago[7]. **(§ A27)**

**Contrato menor de obras. Presupuesto (artículo 118.4 de la LCSP)*[8]

28 En 15 de los 16 contratos de obras que forman parte de la muestra analizada (94%) no consta el presupuesto, lo que supone el incumplimiento del artículo 118.4 de la LCSP (ref. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16).

** Concurrencia en la licitación*

29 La OIRESCON, mediante su Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, considera dentro de las medidas antifraude y de lucha contra la corrupción que los órganos de contratación soliciten, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente.

En 1 de los expedientes de la muestra no consta que se hubiera promovido la concurrencia mediante el envío de invitaciones de participación (ref. nº 37).

En 6 de los 53 expedientes de la muestra (11,32%), las solicitudes de participación se realizan de manera oral, lo que supone el incumplimiento de la Disposición Adicional 15 de la LCSP (ref. nº 14, 27, 29, 36, 52 y 53).

d) Publicidad de la contratación menor

30 En 36 de los 53 contratos de la muestra (67,92%), la entidad no ha llevado a cabo su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP), lo que pone de manifiesto el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 63.4 de la LCSP[9]. **(§ A28)**

31 En cuanto a la publicación que la Corporación debe realizar en su portal de la transparencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15. a) de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, se ha comprobado que de los 2.131 contratos menores tramitados solo consta la publicación de 138, lo que supone el 6,4% del total.

En relación con los contratos de la muestra, en el referido portal solo consta la publicación de 13, lo que representa el 24,53%.

[7] La Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, indica que el expediente del contrato menor deberá incorporar referencias, entre otros extremos, a la justificación del procedimiento y a la forma de certificación de la prestación o su recepción, así como a la forma de pago.

[8] Artículo 118. 4 LCSP. "En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra".

[9] LCSP Art. 63.4. "La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.
Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores".

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 53

6. PÁRRAFOS DE OTRAS CUESTIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

32 En este apartado se recogen un conjunto de incumplimientos y otras cuestiones que, a pesar de no tener la consideración de salvedad, bien por su naturaleza o importancia relativa, merecen ser incluidas en este informe.

a) Prestaciones sin cobertura contractual

33 En el listado de contratos menores de 2022 figuran como tales 4 relaciones que, mantenidas con otros tantos proveedores, carecen de cobertura contractual válida bien porque esta nunca existió o porque existiendo el plazo de duración previsto concluyó y con la tolerancia de la administración las prestaciones continuaron sucediéndose, poniéndose de manifiesto el incumplimiento de la obligación de someter periódicamente a concurrencia las prestaciones que son objeto de las relaciones contractuales (art. 29. 1 de la LCSP).

Además, el uso del contrato menor en estas 4 relaciones estaría vedado pues el importe que suponen cada una de ellas en términos anuales supera el límite cuantitativo previsto en el artículo 118.1 de la LCSP.

En el **cuadro nº 6** se ofrece información de las relaciones contractuales a las que se está haciendo referencia, de acuerdo con los datos que obran en el registro de facturas del ejercicio 2022 y en las relaciones de contratos facilitadas por la entidad.

Prestaciones sin cobertura contractual

Proveedor	Importe registro de facturas (IVA excl.)	Observaciones
TEKNOSERVICE, S.L.	21.108,00	Este proveedor en 2022 resultó adjudicatario de 4 contratos menores, cuyo objeto es el renting de un material informático sin identificar, a razón de 1.759 € mensuales (IVA excl.), para cubrir el periodo del 15 de enero al 15 de abril, lo que supone un importe conjunto de 7.036 €. No obstante, en el registro de facturas de 2022, por tal concepto, figura anotado un importe total de 21.108 € (Iva excl.). En los ejercicios 2021 y 2023 por el renting de ese material informático sin identificar se facturó 21.108 € y 17.590 € (Iva excl.), respectivamente. Esta situación se ha solucionado a finales del ejercicio 2023, mediante la firma de un contrato de suministro de un sistema de virtualización de escritorio y terminales para el Ayuntamiento mediante renting, por un plazo de 48 meses y un importe de 285.500 € (IVA excl.).
Telefónica de España	60.000,00	La prestación de este servicio se lleva a cabo actualmente sin cobertura contractual válida. Como soporte de la misma se ha facilitado un contrato firmado en diciembre de 2013, para los servicios de comunicaciones electrónicas fijas, entre los que se incluían los de voz, internet y datos, con una duración de 36 meses y la posibilidad de una prórroga automática de un año. Por tanto, desde enero de 2018, fecha de expiración de la vigencia de la citada relación, las prestaciones continúan llevándose a cabo sin contrato, a cambio de una facturación mensual fija de 5.000 € (IVA excl.).
Telefónica Móviles de España	23.249,37	Este servicio no cuenta con ningún tipo de cobertura contractual, correspondiendo el importe abonado a 48 facturas registradas en 2022.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 53

Proveedor	Importe registro de facturas (IVA excl.)	Observaciones
Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos	21.432,60	La prestación de este servicio en la actualidad se realiza sin una cobertura contractual válida. Como soporte de esta relación se ha aportado un contrato suscrito en enero de 2010, con una vigencia hasta el 31/12 del mismo ejercicio, en el cual se preveía una cláusula de prórroga tácita. Como sostiene la Junta de Contratación Administrativa en su Informe 47/2004 de 12 de noviembre, a partir de la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, que dio nueva redacción al artículo 67.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, las prórrogas tácitas, admisibles conforme a la legislación anterior, deben ser rechazadas. Por ello, se trata de un servicio que deber ser objeto de licitación. El importe que se recoge corresponde a la facturación, sin IVA, presentada por el proveedor.
Total	**135.724,88**	

Fuente: Registro de facturas y relación de contratos **Cuadro nº 6**

b) Organización de la actividad contractual

34 La entidad no dispone de procedimientos dirigidos a coordinar las necesidades de las distintas unidades administrativas con la finalidad de llevar a cabo procedimientos de contratación eficientes, lo que significa que las necesidades se comunican a la unidad de contratación conforme van surgiendo.

35 La entidad no cuenta con procedimientos que regulen la relación existente entre la unidad que propone la contratación externa y el departamento encargado de articular el expediente de contratación.

36 A excepción de la adhesión a un acuerdo marco de servicios de riesgos y seguros, suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias en 2019, la entidad no ha adoptado otras técnicas de racionalización de la contratación pública.

37 El Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado no cuenta con un registro de contratos menores que garantice una información completa y fiable de la totalidad de los tramitados en el ejercicio, lo que supone una debilidad del control interno establecido por la corporación.

No obstante, la entidad manifiesta que actualmente dicho control se lleva a cabo mediante hoja Excel.

38 La entidad pese a tener regulado en las BEP la figura del anticipo de caja fija no hizo uso de él en el ejercicio fiscalizado, tampoco ha aprobado un sistema similar de pagos menores, lo que impide que pueda acogerse a las medidas de simplificación administrativa y de exención de obligaciones de rendición y remisión de información previstas en los arts. 63.4, 118.2, 335.1 y 346 de la LCSP, para aquellos contratos menores cuyo valor estimado no exceda de 5.000 € y su pago se haya verificado a través de cualquiera de los sistemas anteriores.

En el **cuadro nº 7** se muestra información acerca de cómo se distribuyen los contratos menores tramitados por el Ayuntamiento, en función de su cuantía.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 53

Distribución de los contratos menores por su cuantía

Tipo contrato	Nº contratos	% nº contratos	Importe (IVA excl.)	% importe
Nº contratos = o < a 5.000 €	1.982	93,01%	798.905,52	30,11%
Nº contratos > a 5.000 €	149	6,99%	1.854.364,73	69,89%
Total	**2.131**	**100,00%**	**2.653.270,25**	**100,00%**

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº 7**

c) Contenido del expediente del contrato menor

** Plazo de duración (art. 29.8 de la LCSP)*

39 En 28 de los 53 expedientes de la muestra (52,83%), no consta mención alguna al plazo de duración de los contratos menores.

** Contratos menores de servicios*

40 La Junta Asesora de Contratación Pública del Gobierno Vasco, en su Recomendación 1/2018, de 11 de abril, considera que en el expediente de los contratos menores de servicios debe constar el informe de insuficiencia de medios, previsto en el artículo 116.4 f) de la LCSP.

En 17 de los 25 contratos menores de servicios incluidos en la muestra (ref. 17, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43 y 45), que representan el 68% de la misma, no consta el citado informe[10].

** Informe del Secretario*

41 En ninguno de los 53 expedientes revisados consta el informe de la Secretaría General de la Corporación, a pesar del criterio mantenido por la JCCPE en su informe 21/2021, que considera aplicable lo previsto en la DA tercera .8) de la LCSP también al caso de los contratos menores.

d) Aprobación y disposición del gasto

42 Las facturas en 6 de los 53 expedientes analizados (11,03%), denotan que las prestaciones objeto de esos contratos se habían iniciado o concluido con anterioridad al momento de haberse dictado la resolución del acto de aprobación y disposición de los créditos por el órgano competente (ref. nº 3, 7, 16, 20, 48 y 54).

En el **cuadro nº 8** se ofrece información de los expedientes relacionados anteriormente.

[10] Hasta el momento solo ha sido este Órgano Consultivo el que ha recomendado la incorporación de dicho informe al expediente del contrato menor.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 53

Incidencias en la tramitación presupuestaria

Ref. CCA	Tipo contrato	Denominación del contrato	Importe adjudicación (IVA incl.)	Resolución aprobación del gasto	Fecha factura	Observaciones
3	Obras	Reforma peña flamenca MAZACO	45.938,78	29/12/2022	30/12/2022	La factura se emite tan sólo un día después de la resolución del acto de aprobación y disposición de los créditos por el Concejal de Hacienda.
7	Obras	Arreglo albero Prado de la Soledad Prado Chico	29.318,30	13/09/2022	08/09/2022	La fecha de la factura es anterior a la fecha de la resolución del acto de aprobación y disposición de los créditos por el Concejal de Hacienda.
16	Obras	Arreglo de calles	9.801,00	27/12/2022	27/12/2022	La fecha de la factura es del mismo día que la resolución del acto de aprobación y disposición de los créditos por el Concejal de Hacienda.
20	Servicios	Poda de árboles grandes dimensiones en colegios, tratamiento de pinos y palmeras	17.980,00	09/03/2022	10/03/2022	La factura se emite tan sólo un día después de la resolución del acto de aprobación y disposición de los créditos por el Concejal de Hacienda.
48	Suministros	Fundición Monumento Plazoleta de la Soledad	18.150,00	29/12/2022	29/12/2022	La fecha de la factura es del mismo día que la resolución del acto de aprobación y disposición de los créditos por el Concejal de Hacienda.
54	Suministros	Video Mapping	16.999,90	23/12/2022	28/12/2022	En la factura emitida el día 28 de diciembre se indica que el video Mapping se ha realizado durante los días 21,22 y 23 de diciembre, por lo que se acredita que el contrato se realiza antes del acto de aprobación y disposición de los créditos por el Concejal de Hacienda.

Fuente: Registro de facturas, relación de contratos y resoluciones administrativas **Cuadro nº 8**

e) Conformidad de las facturas y reconocimiento de obligaciones

43 En las facturas emitidas con motivo de la ejecución de 15 de los 53 contratos analizados (ref. nº 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 20, 21, 34, 35 y 37), que representan el 28% de la muestra, solo figura enunciado el objeto del contrato y el precio total, sin que se detallen las operaciones y demás datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA, lo que supone un incumplimiento del art. 6.1 f) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación[11].

44 En 16 facturas, pertenecientes a 15 de los expedientes analizados (ref. nº 3, 4, 12, 15 , 18, 22, 23, 25, 34 ,35 ,51 , 52 , 53 , 54 y 57), todas ellas emitidas a finales del ejercicio 2022, la expedición del documento contable del reconocimiento de la obligación se realiza con anterioridad al momento en el que las mismas recibieron el conforme por parte del servicio correspondiente, lo

[11] Art. 6.1. "Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones.
f) Descripción de las operaciones, consignando todos los datos necesarios para la determinación de la Base imponible del impuesto".

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 53

que comporta el incumplimiento de la base 10 de ejecución del presupuesto[12], encargada de establecer los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación[13].

45 Además, en otras cuatro facturas más que sumadas a las anteriores hacen un total de 20, pertenecientes a 19 de los expedientes examinados (ref. nº 3, 4, 12,13, 15 ,16, 18, 22, 23, 25, 34,35, 48 ,51 ,52 ,53, 54, 55 y 57), los actos de reconocimiento de las obligaciones se dictan por el órgano competente en el ejercicio siguiente, con posterioridad, por tanto, al momento del registro contable de los mismos, 31/12/2022.

Esta práctica, que supone la imputación retroactiva al presupuesto de 2022 de obligaciones que se reconocen en 2023, aunque se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en las BEP (Base nº 5), no encuentra soporte en el marco legal vigente, por lo que contravendría el principio de anualidad presupuestaria, recogido en los artículos 163 y 176 del TRLRHL y el art. 26 del RD 500/1990.

En el **cuadro nº 9** se expone la información referida al tipo de incidencias observadas en los puntos 45 y anteriores.

Incidencias en la fecha del conforme y en el reconocimiento de la obligación

Ref. CCA	Adjudicatario	Nº factura	Importe	Fecha factura	Fecha conforme factura (jefe del servicio)	Fecha Resolución reconoc. obligaciones	Fecha exped. DOC OP	Incid. conforme factura	Incid reconoc. de la obligac.
3	NEOPROCON Obras y Proyectos, S.L.	Dic-2022 182	45.938,78	30/12/2022	10/01/2023	23/01/2023	31/12/2022	√	√
4	Cristalería, Hierros y Aluminios Rafa, S.L.	A 46	22.687,50	28/12/2022	04/01/2023	16/01/2023	31/12/2022	√	√
12	Soluciones Férricas del Sur, S.L.U.	2022 143	16.794,80	27/12/2022	19/01/2023	23/01/2023	31/12/2022	√	√
13	AXAPLAY, S.L.	F22-330	16.109,94	28/12/2022	30/12/2022	16/01/2023	31/12/2022	NO	√
15	Reformas El Veloz, S.L.	2022 69	10.154,32	27/12/2022	19/01/2023	23/01/2023	31/12/2022	√	√
16	Pavimentos y Construcciones INDELES, S.L.	2022 40	9.801,00	27/12/2022	28/12/2022	16/01/2023	31/12/2022	NO	√
18	Valora Prevención, S.L.	F 609568	317,71	28/12/2022	05/01/2023	16/01/2023	31/12/2022	√	√
18	Valora Prevención, S.L.	F 609569	120,45	28/12/2022	05/01/2023	16/01/2023	31/12/2022	√	√
22	Espada Cerón, Daniel	2022 25	17.412,00	28/12/2022	24/01/2023	31/01/2023	31/12/2022	√	√
23	Casero Montes, Juan Darío	Emit-11	17.545,00	28/12/2022	26/01/2023	31/01/2023	31/12/2022	√	√

[12] La base 10ª.- "Reconocimiento de obligaciones. Documentos justificativos" establece que todo acto de reconocimiento de la obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto.
En su apartado b), dedicado a los gastos en bienes corrientes y servicios determina que se exigirá para el reconocimiento de la obligación, entre otros requisitos "el recibí y conforme, con indicación expresa de la fecha de la conformidad que ha de ser suscrita por el Jefe de Servicio o de Departamento del correspondiente centro gestor".

[13] Art. 59. RD 500/1990.
"1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación".

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 53

Ref. CCA	Adjudicatario	Nº factura	Importe	Fecha factura	Fecha conforme factura (jefe del servicio)	Fecha Resolución reconoc. obligaciones	Fecha exped. DOC OP	Incid. conforme factura	Incid reconoc. de la obligac.
25	LORSERVI Siglo XXI, S.L.	5- 139	15.580,00	30/12/2022	03/01/2023	16/01/2023	31/12/2022	√	√
34	García Flores Daniel	F22 23	9.430,00	28/12/2022	03/01/2023	16/01/2023	31/12/2022	√	√
35	GRUPASER XXI, S.L.	Emit-22 184	9.430,00	30/12/2022	19/01/2023	23/01/2023	31/12/2022	√	√
48	Fundición a la Cera Perdida, S.L.	Emit-46	18.150,00	29/12/2022	30/12/2022	16/01/2023	31/12/2022	NO	√
51	MARAVITUPENDO S.L.U.	Rect-Emit-2022 9	17.999,96	30/12/2022	19/01/2023	31/01/2023	31/12/2022	√	√
52	Técnicas y Servicios Automoción	Emit-198	17.999,46	29/12/2022	17/01/2023	23/01/2023	31/12/2022	√	√
53	Polvero JEROMA S.L.	22 04561	17.547,93	30/12/2022	04/01/2023	16/01/2023	31/12/2022	√	√
54	Experiencias Sensoriales, S.L.	Emit-10	16.999,90	28/12/2022	12/01/2023	23/01/2023	31/12/2022	√	√
55	Castejón López Fernando	22/ 001	16.500,00	28/12/2022	30/12/2022	16/01/2023	31/12/2022	NO	√
57	Comercial JOSENDE, S.L.	70	13.124.36	30/12/2022	12/01/2023	16/01/2023	31/12/2022	√	√

Fuente: Facturas emitidas y documentos contables **Cuadro nº 9**

f) Publicidad de los contratos menores

46 En 8 de los 53 expedientes de la muestra (15,09%), la publicación de los contratos menores en la PLACSP se realiza incumpliendo el plazo señalado en el artículo 63.4 de la LCSP.

En el **cuadro nº 10** se recoge la información de estos expedientes y los días de retraso de la publicación en la citada plataforma.

Incumplimiento del plazo de publicidad

Ref. CCA	Nº exp.	Tipo contrato	Denominación del contrato	Importe adjudic. (IVA excl.)	Días de retraso en la publicación
1	20220278	Obras	Canalización puertas eléctricas parque Carlos de Mesa	39.973,80	145
2	20221112	Obras	Obra para línea MT para Parque Carlos de Mesa	39.967,50	166
21	20222211	Servicios	Mantenimiento señalización vial vertical para policía local	14.720,00	174
24	20222098	Servicios	Proyecto básico de rehabilitación paisajística entorno A8058 y Clara Campoamor	13.950,00	183
43	20221606	Servicios	Contratación formador lengua turno de tarde (Plan Contigo)	4.260,00	176
45	20221690	Servicios	Contratación formador en matemáticas turno de mañana (Plan Contigo)	4.200,00	176
50	20220700	Suministros	Suministro de productos químicos para piscinas	14.954,00	179
58	20222132	Suministros	Suministro cambio de arena en filtros piscina	5.299,13	181

Fuente: Plataforma de Contratos del Sector Público **Cuadro nº 10**

Además, se ha comprobado que en otros 16 contratos de la muestra (ref. nº 1, 2, 6, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 28, 33, 41, 43, 45, 50 y 58), la información que figura publicada en la PLACSP no coincide con la obrante en los expedientes en aspectos, tales como: número de licitadores, plazo de duración y precio de adjudicación.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 53

7. RECOMENDACIONES

La CCA recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos y de las áreas analizadas. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de revisión en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe o de las recomendaciones en él recogidas.

En aplicación de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones", realizada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se atribuye a cada recomendación una prioridad alta o media, en función de si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa.

En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la entidad para implantar los controles o procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la corporación deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada.

47 El Ayuntamiento debería implantar los procedimientos adecuados que le permitan conocer cuáles son sus necesidades y poder llevar a cabo una satisfacción eficiente de las mismas mediante una adecuada programación o planificación de la actividad contractual. **(§§ 23 y A11) (alta)**

48 La entidad debería contar con un plan que entre sus objetivos previera, entre otros, la reducción progresiva de la contratación menor, mediante, por ejemplo, la utilización de los procedimientos abierto simplificado y supersimplificados, o de alguno de los sistemas de racionalización de la contratación previstos en la LCSP.

En este contexto debiera tener en cuenta la aplicación efectiva de lo señalado en el art. 99.3 de LCSP, relativo a la división del objeto del contrato por lotes, o la posibilidad de configurar los contratos de suministros y servicios en los que la empresa se obligue a su realización de forma sucesiva y por precio unitario. **(§§ 23 y A24) (alta)**

49 Teniendo en cuenta la distribución de los contratos menores tramitados en función de su cuantía, la entidad podría hacer uso de la figura del anticipo de caja fija u otro similar de pagos menores, con la finalidad de simplificar la tramitación administrativa de aquellos contratos cuyo valor estimado resulte inferior a 5.000 €. **(§ 38) (media)**

8. APÉNDICES

A1. El trabajo desarrollado con la finalidad de poner de manifiesto el fraccionamiento del objeto de los contratos se ha centrado en el examen conjunto de la relación de contratos menores facilitada por el Ayuntamiento y de los registros de facturas de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 53

** Fraccionamiento material*

A2. En el **cuadro nº 11** se ofrece información del fraccionamiento material detectado, con indicación del tipo de contrato, objeto, número de adjudicatarios, importe conjunto que representan y número de contratos incluidos.

Información de los contratos con fraccionamiento indebido del objeto

Grupo nº	Tipo contratos	Objeto	Nº adjudicatarios	Importe € (IVA excl.)	Nº contratos
1	Obras	Línea de media tensión y canalización de puertas eléctricas del parque Carlos de Mesa	2	79.941,30	2
2	Obras	Cerramientos para perros	5	59.308,00	5
3	Obras	Obras y suministros mobiliario del parque calle Josefa Navarro	1	25.897,00	2
4	Obras	Reparación de acerados	3	88.577,50	5
5	Servicios	Señalización vial vertical para policía local	2	23.118,80	2
6	Servicios	Instalación casa de Papá Noel	1	18.000,00	2
7	Servicios	Mantenimiento parques y jardines	12	152.754,03	31
8	Servicios	Servicio prevención ajeno	1	18.900,00	2
9	Suministros	Cámaras de videovigilancia	3	57.380,05	6
10	Suministros	Suministros productos químicos para piscinas	4	17.302,91	5
11	Suministros	Uniformidad Policía Local	2	26.064,93	2
12	Suministros	Combustibles	2	32.646,93	147
13	Servicios	Mantenimiento correctivo de vehículos	2	16.588,33	49
		Total	**40**	**616.479,78**	**260**

Fuente: Relación de contratos y registro de facturas **Cuadro nº 11**

Los contratos incluidos en cada grupo se identificarán mediante la referencia que figura en el anexo 9.2 para los que han formado parte de la muestra, de manera genérica aludiendo a la relación de contratos menores (relación CM) o al registro de facturas.

A3. En el **cuadro nº 12** se muestra información de los contratos menores del **grupo nº 1**, correspondiente a las obras necesarias para llevar a cabo la electrificación de las puertas del parque Carlos de Mesa.

Fraccionamiento material Grupo nº 1

Grupo Nº 1	Tipo Contratos	Objeto	Proveedor	Importe € (IVA Excl.)	Nº Contratos	Fecha Adjudicación
Ref. nº 1	Obras	Canalización puertas eléctricas del parque Carlos de Mesa	Antonio Hidalgo Ins. Elec S.L.	39.973,80	1	02/06/2022
Ref. nº 2	Obras	Línea media tensión parque Carlos de Mesa	ELECTROFRANSAL, S.L.	39.967,50	1	20/05/2022
		Total		**79.941,30**	**2**	

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº 12**

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 53

La finalidad perseguida con estos dos contratos era dotar de servicio eléctrico a las puertas del parque Carlos de Mesa, según se deduce de las escuetas propuestas elaboradas con motivo de su tramitación, para lo cual el Ayuntamiento fraccionó el objeto en dos prestaciones diferentes: en primer lugar, las necesarias para llevar la línea de media tensión al citado parque (expediente ref. nº 2) y, en segundo lugar, las dirigidas a canalizar y electrificar las puertas (expediente ref. nº 1).

Las propuestas de gasto de estos dos expedientes se elaboraron el mismo día (26 de abril de 2022), a las dos licitaciones se presentaron las mismas empresas, la naturaleza y el tipo de trabajos que debían ejecutarse era similar, de acuerdo con los presupuestos presentados por los licitadores, y las adjudicaciones se realizaron sucesivamente.

Además, en el expediente no figura razón alguna que justificara la contratación separada de esas prestaciones que, ejecutándose de forma sucesiva en el tiempo, estaban destinadas a cumplir una misma función técnica (electrificación de las puertas del citado parque); todo lo cual lleva a considerar que ambas prestaciones debieron configurar los lotes de un único contrato de obras, de acuerdo con lo previsto en el 101.12 de la LCSP.

A4. En el **cuadro nº 13** se recoge la información del **grupo nº 2** de contratos, cuyo objeto era ejecutar los trabajos necesarios para el cerramiento de distintas zonas del municipio de esparcimiento para perros.

Fraccionamiento material Grupo nº 2

Grupo Nº 2	Tipo Contratos	Objeto	Proveedor	Importe € (IVA Excl.)	Nº Contratos	Fecha Adjudicación
Ref. nº 12	Obras	Cerramiento para perros en zona Eucaliptal	Soluciones Férricas del Sur, S.L.U.	13.880,00	1	27/12/2022
Relación CM	Obras	Cerramiento para perros en zona Natalia Lobato	Jiménez Diaz, Salvador	9.736,00	1	14/12/2022
Relación CM	Obras	Zona de esparcimiento de perros parque Adolfo Cantalejo (cerramiento)	Llano Cancelo, Rafael	14.480,00	1	29/12/2022
Relación CM	Obras	Cerramiento para perros en calle Villamanrique	Pavimentos y construcciones INDELES, S.L.	12.820,00	1	27/12/2022
Ref. nº 15	Obras	Cerramiento para perros en zona de la Cañada	Reformas El Veloz, S.L.	8.392,00	1	27/12/2022
		Total		**59.308,00**	**5**	

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº 13**

El fraccionamiento del objeto en este grupo se justifica porque los cinco contratos, licitados simultáneamente y para un mismo marco geográfico, deberían haber constituido lotes de un único contrato de obras al responder todos ellos a un mismo propósito, contar con una descripción de trabajos similar y cumplir la misma función técnica (el cerramiento de distintas zonas de esparcimiento para perros), siendo la única diferencia destacable entre ellos que las actuaciones se llevaran a cabo en distintas partes del municipio.

A5. En el **cuadro nº 14** se ofrece información de los contratos incluidos en el grupo nº 3, correspondiente a la contratación de las obras y suministro de mobiliario del parque calle Josefa Navarro.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 53

Fraccionamiento material Grupo nº 3

Grupo Nº 3	Tipo Contrato	Objeto	Proveedor	Importe € (Iva Excl.)	Nº Contratos	Fecha Adjudicación
Ref. Nº 13	Obras	Obras del parque calle Josefa Navarro	AXAPLAY, S.L.	13.314,00	1	27/12/2022
Relación CM	Suministros	Mobiliario del parque calle Josefa Navarro	AXAPLAY, S.L.	12.583,00	1	28/12/2022
		Total		**25.897,00**	**2**	

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº 14**

La propuesta de gasto elaborada con motivo de la tramitación del expediente ref. nº 13, relativo a las obras del parque Josefa Navarro, describe el objeto del contrato en los siguientes términos: "la instalación de elementos infantiles, obra y pavimentación adecuada para la zona. Se retiran los elementos deteriorados, se nivela la zona y se adecúa".

Por su parte, el suministro del mobiliario, objeto del segundo expediente, consistía en un conjunto de elementos para juegos infantiles cuyo presupuesto de instalación estaba contemplado en el contrato ref. nº 13.

La tramitación de ambas licitaciones, en las que participaron las mismas empresas y resultó una misma adjudicataria, coincide en el tiempo en cada una de sus fases: elaboración de la propuesta de gasto, presentación de los presupuestos por los participantes, adjudicación, facturación y pago.

El fraccionamiento indebido del objeto en este grupo de contratos se debe a la contratación independiente de prestaciones que, estando dirigidas a la satisfacción de una misma necesidad, mostraban la existencia de un vínculo funcional u operativo entre ellas, por lo que debieron constituir lotes de un único contrato.

Además, esta actuación debió ser considerada como un contrato mixto[14] de obras y suministro en el que la prestación principal hubiera correspondido a la de este último tipo, y, por tanto, las reglas a seguir en su adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 LCSP, habrían sido las del contrato de suministro, lo que hubiera impedido la utilización de la figura del contrato menor por superar el límite cuantitativo previsto en el artículo 118 de la LCSP.

A6. En el **cuadro nº 15** se muestra información del **grupo nº 4**, cuyo objeto consistía en la reparación del pavimiento de determinadas calles del municipio.

Fraccionamiento material Grupo nº 4

Grupo Nº 4	Tipo Contrato	Objeto	Proveedor	Importe € (Iva Excl.)	Nº Contratos	Fecha Adjudicación
Ref. nº 9	Obras	Reparación de acerados	Inversiones y Promociones CAURA DEL SUR, S.L.U.	18.912,50	1	15/12/2022
Relación CM	Obras	Reparación de acerados	NAGOAN Edificaciones, S.L.	29.900,00	1	14/11/2022
Ref. nº 16	Obras	Reparación de acerados	Pavimentos y Construcciones INDELES, S.L.	8.100,00	1	27/12/2022
Relación CM	Obras	Reparación de acerados	Pavimentos y Construcciones INDELES, S.L.	14.945,00	1	27/12/2022

[14] Artículo 34.2 LCSP "2. Solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante".

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 53

Grupo Nº 4	Tipo Contrato	Objeto	Proveedor	Importe € (Iva Excl.)	Nº Contratos	Fecha Adjudicación
Relación CM	Obras	Reparación de acerados	Pavimentos y Construcciones INDELES, S.L.	16.720,00	1	27/12/2022
TOTAL				**88.577,50**	**5**	

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº 15**

Como antecedente de este grupo de expedientes se destaca la adjudicación de un contrato no menor de obras, llevada a cabo el 20 de enero de 2022, cuyo objeto consistía en la pavimentación general de calzadas y ejecución de badenes, incluidas en el Plan Provincial de reactivación económica y social (Plan Contigo del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios), por importe de 151.917,36 € (IVA excl.).

La existencia de fraccionamiento en este grupo se justifica porque las 5 obras, que debieron constituir lotes del objeto de un único contrato (art. 99.3 LCSP), estaban dirigidas a la consecución de la misma finalidad pública, en este caso el mantenimiento de las vías públicas del municipio, se adjudicaron en un espacio temporal muy reducido cuando no coincidente, y, además, cuatro de ellas tuvieron lugar en calles contiguas.

A7. En el **cuadro nº 16** se ofrece información de los contratos del **grupo nº 5**, correspondientes a los servicios relacionados con la señalización vertical.

Fraccionamiento material Grupo nº 5

Grupo nº 5	Tipo contrato	Objeto	Proveedor	Importe € (IVA excl.)	Nº contratos	Fecha adjudicación
Ref. nº 21	Servicios	Señalización vial vertical para policía local	Servicios Imagen y Mantenimiento, S.L.	14.720,00	1	11/04/2022
Relación CM	Servicios	Señalización vial vertical para policía local	Señalizaciones Guadalquivir, S.L.	8.398,80	1	07/06/2022
Total				**23.118,80**	**2**	

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº16**

El fraccionamiento en este grupo de 2 contratos, adjudicados a empresas diferentes, se justifica porque el propósito de ambos era el mismo y la naturaleza de las prestaciones similar. La actividad referida al mantenimiento de la señalización vertical, que se lleva a cabo mediante la colocación de la nueva y retirada de la antigua, pone de manifiesto una necesidad permanente satisfecha en este caso mediante contratos menores realizados periódicamente (en los supuestos analizados con dos meses de diferencia), por lo que si el valor estimado se hubiera calculado conjuntamente su contratación hubiera requerido un procedimiento ordinario, al superar el límite cuantitativo del contrato menor previsto en el artículo 118 de la LCSP.

Se trata, por tanto, de prestaciones que, por estar vinculadas funcionalmente a la satisfacción de una misma necesidad pública, deberían haber constituido el objeto de un único contrato. En este sentido, la DA trigésima tercera de la LCSP contempla la posibilidad de que las AAPP tramiten contratos de suministros y servicios en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, debiéndose aprobar en tal caso un presupuesto máximo.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 53

A8. En el **cuadro nº 17** se muestra información del **grupo nº 6**, referido a dos contratos menores cuyo objeto consistía en la instalación y desmontaje de la casa de Papá Noel.

Fraccionamiento material Grupo nº 6

Grupo nº 6	Tipo contratos	Objeto	Proveedor	Importe € (IVA excl.)	Nº contratos	Fecha adjudicación
Relación CM	Servicios	Instalación casa de Papá Noel	Estudio Suarez, G. S.L.	14.876,03	1	22/12/2022
Relación CM	Servicios	Instalación casa de Papá Noel	Estudio Suarez, G. S.L.	3.123,97	1	11/01/2023
Total				**18.000,00**	**2**	

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº 17**

La entidad en este caso tramitó dos contratos menores: el primero, con fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo objeto eran las operaciones de montaje de la casa de Papá Noel, por un importe de 14.876,03 € sin IVA, y el segundo se adjudicó el 11 de enero de 2023, con el fin de llevar a cabo el desmontaje de la citada casa, por importe de 3.123,97 €.

El fraccionamiento en este caso, como en los anteriores, se justifica por la separación artificiosa de prestaciones que debieron constituir el objeto[15] de un único contrato, por estar vinculadas funcional y operativamente, ya que resultaban imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretendía conseguir con su celebración.

A9. En el **cuadro nº 18** figura la información del **grupo nº 7**, referido a aquellos contratos cuyo objeto está relacionado con el mantenimiento de parques y jardines.

Fraccionamiento material Grupo nº 7

Grupo nº 7	Tipo contratos	Objeto	Proveedor	Importe € (IVA excl.)	Nº contratos
Relación CM	Servicios	Mantenimiento parques y jardines	Castro Japón Vicente	15.174,73	11
Ref. N º 33/Relación CM	Servicios	Mantenimiento parques y jardines	DECO Medioambiente, S.L.	14.240,00	5
Relación CM	Servicios	Mantenimiento parques y jardines	DECOJARDIN Aljarafe, S.L.	14.840,00	4
Relación CM	Servicios	Mantenimiento parques y jardines	Gartner Andalucía, S.L.	6.055,37	1
Relación CM	Servicios	Mantenimiento parques y jardines	Guzmán Díaz, Iván	14.795,00	1
Relación CM	Servicios	Mantenimiento parques y jardines	Inés Rosemberger Rojas	14.700,00	1
Ref. nº 25/Relación CM	Servicios	Mantenimiento parques y jardines	LORSERVI Siglo XXI, S.L.	19.314,05	2
Relación CM	Servicios	Mantenimiento parques y jardines	OPENVIA Soluciones, S.L.	15.000,00	2
Ref. nº 20	Servicios	Mantenimiento parques y jardines	TOPIARIUS GREEN, S.L.	14.859,00	1
Relación CM	Servicios	Mantenimiento parques y jardines	Polvero JEROMA, S.L.	8.189,10	1
Ref. nº 34	Servicios	Mantenimiento parques y jardines	García Flores, Daniel	7.793,39	1
Ref. nº 35	Servicios	Mantenimiento parques y jardines	GRUPASER XXI, S.L.	7.793,39	1
Total				**152.754,03**	**31**

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº 18**

[15] El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el acuerdo 44/2012 (recurso especial 57/2012) define el objeto del contrato como «un conjunto de prestaciones destinadas a cumplir por sí mismas una función económica o técnica, cubriendo las necesidades del órgano de contratación, la necesidad de su determinación responde al cumplimiento de los principios de transparencia, fomento de la concurrencia, pero también de eficacia y eficiencia».

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 53

El fraccionamiento en este grupo de expedientes se justifica porque el mantenimiento ordinario de los parques y jardines del municipio revela una necesidad permanente que se manifiesta con carácter periódico, satisfecha en este caso mediante la tramitación de sucesivos contratos menores que aluden a prestaciones de igual o similar naturaleza, vinculadas funcional u operativamente a la consecución de una misma finalidad pública, lo que determina que todas ellas mediante una adecuada planificación debieran conformar el objeto de un único contrato.

A10. En el **cuadro nº 19** se muestra información del **grupo nº 8**, referido a los contratos menores suscritos para la prestación del servicio de prevención.

Fraccionamiento material Grupo nº 8

Grupo nº 8	Tipo contratos	Objeto	Proveedor	Importe € (IVA excl.)
Ref. nº 18	Servicios	Contrato menor servicio prevención ajeno	Valora Prevención, S.L.	15.000,00
Relación CM	Servicios	Exámenes de salud	Valora Prevención, S.L.	1.031,40
Registro de facturas	Servicios	Exámenes de salud	Valora Prevención, S.L.	2.868,60
		Total		**18.900,00**

Fuente: Relación de contratos y registro de facturas **Cuadro nº 19**

El servicio de prevención ajeno en las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada y Vigilancia de la Salud, hasta el 29 de diciembre de 2021, se prestó bajo la cobertura de un contrato adjudicado en diciembre de 2018, mediante procedimiento abierto simplificado, con una duración de tres años.

En febrero de 2022 se suscribe el contrato menor (ref. nº 18), por importe de 15.000 € **(§ 24)**, con el que se pretende dar continuidad a dicho servicio hasta que concluyera una nueva licitación; circunstancia que tuvo lugar en julio de 2023, con la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de un nuevo contrato.

No obstante, en la relación de contratos menores del ejercicio 2022 figura uno más, tramitado en julio por importe de 1.031,40 €, y, además, se ha podido comprobar la existencia de una factura por la prestación de estos servicios, correspondientes al mes de diciembre de 2022, por un importe de 2.868, 60 € (IVA excl.), lo que hace un gasto total facturado por este servicio en el mencionado ejercicio de 18.900 € (IVA excl.).

Además, la empresa ha continuado prestando dicho servicio hasta septiembre de 2023 (la formalización del nuevo contrato se produjo en agosto de 2023), habiendo facturado por ello un total de 8.887,15 € (IVA excl.).

La JCCPE en su informe 73/18, aborda la cuestión referida al empleo de la figura del contrato menor cuando no quepa la aplicación del artículo 29.4 de la LCSP, concluyendo que " el principio de continuidad en la prestación del servicio público permite acudir a esta modalidad para paliar los casos en que no se haya licitado el nuevo contrato, pero únicamente cuando no quepa la aplicación del art. 29.4 LCSP y siempre que la naturaleza del servicio público lo justifique y se den los requisitos que exige el art. 118 LCSP 2017", cuestión que no se produce en el caso analizado,

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 53

pues tanto la cuantía por la que se había suscrito el contrato menor ref. nº 18, como la facturación anual habían superado el límite previsto en el artículo 118 de la LCSP.

A11. En **el cuadro nº 20** se ofrece información del **grupo nº 9**, referido a los contratos de suministros de cámaras de videovigilancia a instalar en distintas zonas del municipio.

Fraccionamiento material Grupo nº 9

Grupo nº 9	Tipo contrato	Objeto	Proveedor	Importe € (IVA excl.)	Nº contratos	Fecha adjudicación
Relación CM	Suministros	Cámaras de videovigilancia	Juma Security Smart Cities	13.116,04	1	30/12/2022
Relación CM	Suministros	Cámaras de videovigilancia	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	13.202,60	1	30/12/2022
Relación CM	Suministros	Cámaras de videovigilancia	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	4.404,45	1	30/12/2022
Relación CM	Suministros	Cámaras de videovigilancia	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	8.842,98	1	30/12/2022
Ref.nº 57	Suministros	Cámaras de videovigilancia	Comercial JOSENDE, S.L.	10.846,58	1	30/12/2022
Relación CM	Suministros	Cámaras de videovigilancia	Comercial JOSENDE, S.L.	6.967,40	1	30/12/2022
Total				**57.380,05**	**6**	

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº 20**

El fraccionamiento en este grupo de expedientes se produce por la contratación independiente, llevada a cabo el mismo día, de elementos de idéntica naturaleza que por cumplir la misma finalidad técnica (control del tráfico en distintas zonas de la ciudad), debieron formar lotes del objeto de un mismo contrato, lo que trajo consigo la disminución de su cuantía y la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente (art. 99.2 LCSP)[16].

A12. En el **cuadro nº 21** se ofrece información del **grupo nº 10**, relacionados con los contratos de suministros de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas municipales.

Fraccionamiento material Grupo nº 10

Grupo nº 10	Tipo contrato	Objeto	Proveedor	Importe € (IVA excl.)	Nº contratos	Fecha adjudicación
Ref. nº 50	Suministros	Suministros productos químicos para piscinas	Coria Pinturas, S.L.	14.954,00	1	03/05/2022
Relación CM	Suministros	Suministros productos químicos para piscinas	González Conejo, Mónica	195,9	1	04/02/2022
Relación CM	Suministros	Suministros productos químicos para piscinas	MYC Diagnóstica, S.A.	406,37	1	06/06/2022
Relación CM	Suministros	Suministros productos químicos para piscinas	Química del Centro S.A.U. QUICESA	1.675,00	1	28/04/2022
Relación CM	Suministros	Suministros productos químicos para piscinas	Saneamientos Gravina, S.L.	71,64	1	05/04/2022
		Total		**17.302,91**	**5**	

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº 21**

El fraccionamiento del objeto en este grupo de expedientes se justifica porque estos suministros revelan una necesidad permanente que se manifiesta con carácter periódico, cuya respuesta se ha venido articulando mediante el uso de sucesivos contratos menores de diversa cuantía, que

[16] Art. 99.2 LCSP "No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan".

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 53

incluyen prestaciones de idéntica o similar naturaleza vinculadas funcional u operativamente a la satisfacción de una misma finalidad.

Esta situación se ha mantenido hasta marzo de 2024, momento en el que se ha firmado un contrato cuyo objeto trata del mantenimiento y conservación de las piscinas municipales, por importe de 113.979,14 €, IVA excluido y un plazo de duración de 24 meses.

A13. En el **cuadro nº 22** se ofrece información del **grupo nº 11**, referido a los contratos de suministros de la uniformidad de la policía local.

Fraccionamiento material Grupo nº 11

Grupo nº 11	Tipo contrato	Objeto	Proveedor	Importe € (IVA excl.)	Nº contratos	Fecha adjudicación
Relación CM	Suministros	Uniformidad de verano Policía Local	Mining Integrated Management, S.L.	11.095,00	1	05/04/2022
Ref. nº 49	Suministros	Uniformidad de invierno Policía Local	GOMDEPERAL	14.969,93	1	14/12/2022
Total				**26.064,93**	**2**	

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº 22**

En este caso el fraccionamiento se produce al llevarse a cabo la contratación independiente de prestaciones que debieron formar parte de los lotes de un único contrato, pues ambos tienen el mismo propósito y aluden a prestaciones de idéntica o similar naturaleza que están vinculadas funcionalmente a la consecución de una misma finalidad pública.

A14. En el **cuadro nº 23** se ofrece información del **grupo nº 12**, relacionado con el suministro de combustible necesario para el funcionamiento de los vehículos municipales.

Fraccionamiento material Grupo nº 12

Grupo nº 12	Tipo contratos	Objeto	Proveedor	Importe € (IVA excl.)	Nº contratos
Relación CM	Suministros	Combustibles	Gasóleos y Servicios Coria, S.L.	16.792,59	80
Relación CM	Suministros	Combustibles	HIDO, S.C.	15.854,34	67
Total				**32.646,93**	**147**

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº 23**

El análisis del registro de contratos menores ha puesto de manifiesto la existencia de 147 contratos menores, cuyo objeto trata del suministro de combustible necesario para el funcionamiento de vehículos municipales, en los que el fraccionamiento se justifica por tratarse de una necesidad permanente que se satisface mediante suministros periódicos de escasa cuantía, cuyo importe en términos anuales supera el límite cuantitativo del contrato menor previsto en el artículo 118.1 de la LCSP.

A15. En el **cuadro nº 24** se muestra información del **grupo nº 13**, referido a los contratos de mantenimiento correctivo de vehículos del parque móvil municipal.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 53

Fraccionamiento material Grupo nº 13

Grupo nº 13	Tipo contrato	Objeto	Proveedor	Importe € (IVA excl.)	Nº contratos
Relación CM	Servicios	Mantenimiento correctivo de vehículos	Japón Cordero, Matías	11.280,54	35
Relación CM	Servicios	Mantenimiento correctivo de vehículos	Japón Cordero, Isabel María.	5.307,79	14
		Total		**16.588,33**	**49**

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº 24**

El análisis de la relación de contratos menores ha puesto de manifiesto el fraccionamiento que se produce en la contratación menor del mantenimiento correctivo del parque automovilístico municipal, que se justifica porque teniendo todos ellos el mismo objeto (el mantenimiento correctivo de los vehículos), aluden a prestaciones similares y sucesivas que constituyen una unidad funcional[17].

A16. En el **cuadro nº 25** se expone información de las 7 relaciones contractuales en las que se aprecia un fraccionamiento temporal del objeto, al tratarse de prestaciones destinadas a satisfacer necesidades de carácter recurrente que se llevan a cabo año tras año.

Expedientes con fraccionamiento temporal de prestaciones

Tipo de contrato	Objeto	Proveedor	2021	2022	2023	Total (IVA excl.)
Servicios	Almacenamiento en la nube	ASAC Comunicaciones	10.902,48	12.231,94	12.900,00	36.034,42
Servicios	Recogida Animales abandonados	Asesoría Veterinaria Alimentaria, S.L.	5.950,00	4.745,00	8.555,02	19.250,02
Servicios	Enfermería Piscina	CAMPUSPORT, S.L. (ref. Nº 36)	7.073,97	6.968,60	6.922,31	20.964,88
Servicios	Apertura y cierre parques públicos	MINUS Naturaleza, S.L.	11.003,31	11.003,31	3.668,00	25.674,62
Suministros	Energía eléctrica	Endesa Energía. S.A y Endesa Energía XXI, S.L.	5.447,65	14.932,63	9.539,63	29.919,91
Servicios	Semana cultural japonesa	BEST WAY GROUP, S.L. (ref. Nº 29)	6.800,00	11.350,00	11.350,00	29.500,00
Servicios	Gabinete de comunicación externo	Andalucía Multimedia, S.L y Mejías Ortiz Antonio (Ref. Nº 37)	6.600,00	6.600,00	6.325,00	19.525,00
	Total		**53.777,41**	**67.831,48**	**59.259,96**	**180.868,85**

Fuente: Relación de contratos **Cuadro nº 25**

A17. El servicio de almacenamiento en la nube se viene prestando mediante contratos menores por el mismo proveedor desde agosto de 2020, momento en el que la Alcaldía autorizó y dispuso de los créditos necesarios para llevar a cabo la migración de la contabilidad del Ayuntamiento a la nube.

A partir de ese momento, la citada prestación se ha ido renovando anualmente mediante decretos aprobados por el Delegado de Hacienda del Ayuntamiento (junio de 2022 y febrero de 2023 y 2024).

[17] La JCCPE, en su Informe 6/16, de 27 abril de 2017, considera "perfectamente posible agrupar en un solo contrato todas las sucesivas actuaciones a desarrollar en el parque móvil, no sólo por razón de su unidad funcional evidente, sino también por causa del incremento de eficacia administrativa que en todos los aspectos representa la existencia de un solo contrato frente a una multiplicidad de los mismos".
En este sentido, debería tenerse en cuenta que la LCSP es flexible a la hora de admitir la prestación de servicios en los que el número de actuaciones no esté plenamente definido de antemano a la hora de licitar el contrato.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 53

Los motivos que se alegan en los expedientes de las citadas renovaciones para excusar la ausencia de concurrencia no se consideran suficientes ni adecuados, pues no están basados en ninguna razón tecnológica o de exclusividad sino en una apelación genérica a la necesidad de protección de datos que se consideran delicados y confidenciales, así como en la colaboración existente entre la empresa que viene prestando el servicio y la que suministra el programa de contabilidad.

A18. El servicio de recogida de animales abandonados viene prestándose por la misma empresa al menos desde 2021, de acuerdo con la información obtenida del registro de facturas, mediante sucesivos contratos menores que se tramitan a partir de cada una de las intervenciones que resultan necesarias. En 2022 se tramitaron 14 expedientes al tratarse de una necesidad de carácter permanente que se manifiesta con carácter periódico.

No obstante lo anterior, en relación con la prestación de este servicio cabe señalar que su licitación ha sido declarada desierta tanto en 2021 como en 2022: en el primero, como consecuencia de que la empresa que había resultado adjudicataria (que es la misma que la que presta el servicio) no aportó la documentación requerida y en el segundo por incomparecencia de empresas a la licitación abierta por el Ayuntamiento.

A19. El servicio de enfermería en la piscina municipal (ref. nº 36) se prestó en 2022 con la cobertura de un contrato menor tramitado en junio, por un importe de 6.968,60 € (IVA excl.).

La empresa adjudicataria de este servicio lo es también del contrato de servicios del Programa de Actividades Acuáticas Municipal y el Desarrollo del Programa de Natación deportiva en las Piscinas Municipales de Coria del Río, adjudicado en enero de 2022, por un plazo de 24 meses y un presupuesto de adjudicación de 352.685,16 EUR (IVA excl.).

Los datos del registro de facturas de los ejercicios 2021 y 2023, confirman que esta misma empresa facturó por este servicio 7.073,97 € y 6.922,31 € (IVA excl.) respectivamente, lo que pone de manifiesto que se trata de una necesidad de carácter recurrente cuya respuesta debería llevarse a cabo mediante la tramitación de un procedimiento abierto, si el cálculo del valor estimado se realizara teniendo en cuenta un horizonte temporal superior al año.

A20. El servicio de apertura y cierre de parques públicos, cuyo objeto incluye un conjunto de prestaciones similares[18], se viene prestando de manera recurrente mediante contratos menores al menos desde el ejercicio 2021**,** lo que evidencia que no se trata de una necesidad puntual o esporádica sino continuada en el tiempo, de ahí que no pueda considerarse adecuado el uso del contrato menor para su cobertura porque el cálculo del valor estimado debería realizarse tomando en consideración un horizonte temporal superior al año.

En 2024 se ha tramitado un nuevo contrato menor con este objeto, esta vez adjudicado a un nuevo proveedor (Marta Vega González), por importe de 17.314,85 € (Iva excl.).

[18] "El servicio consiste en el cierre de todos los parques de lunes a viernes y en la apertura y cierre de los mismos los días sábados, domingos y festivos en el horario que el ayuntamiento tenga estipulado ininterrumpidamente durante todos los días del año."

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 53

A21. El suministro de energía eléctrica necesario para el funcionamiento de los edificios municipales evidencia una necesidad estructural cuya respuesta no puede articularse mediante la figura del contrato menor, aunque el importe de la facturación generada en término anual se sitúe dentro del límite cuantitativo de esta modalidad, pues si el cálculo del valor estimado se realizara tomando en consideración un horizonte temporal superior al año se pondría de manifiesto la obligación de acudir a un procedimiento abierto.

A22. La semana cultural japonesa se ha venido realizando mediante contratos menores por la misma empresa, al menos, durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, de acuerdo con la información que obra en el registro de facturas. No se trata, por tanto, de una necesidad puntual o esporádica sino de carácter recurrente (la celebrada en 2022 fue la decimoquinta).

Tal como se encuentra configurado el objeto de este contrato menor (ref. nº 59), en el que se incluye la organización, producción de actividades, decoración, actuaciones musicales y otras necesidades del referido evento, conlleva la obligación de que su licitación se articule mediante un procedimiento abierto, pues al tratarse de un conjunto de prestaciones que con el mismo propósito se repiten año tras año el cálculo del valor estimado debe realizarse tomando un horizonte temporal superior al año.

A23. El servicio de comunicación externo consistente en la difusión de noticias relacionadas con la entidad, se viene prestando mediante contratos menores por el mismo adjudicatario en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Al igual que en los casos anteriores, este servicio no responde a una necesidad puntual o esporádica, sino de carácter recurrente que se repite año tras año, y, por tanto, su contratación debiera llevarse a cabo a través de un procedimiento ordinario de contratación.

A24. En el **cuadro nº 26** se recogen los importes que suponen diversos suministros referidos a distintas áreas de actividad municipal, cuya adquisición debiera ser objeto de una adecuada planificación. Los datos se han obtenido del registro de facturas correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Datos de suministros sin la adecuada planificación contractual

Objeto	Proveedor	Importe facturado en cada periodo (IVA excl.)			Total
		2021	2022	2023	
Droguería, ferretería y fontanería	ALMACÓN La Estrella, S.L.	25.751,40	14.344,66	31.109,12	71.205,19
Droguería, ferretería y fontanería	Alquileres ALMACÓN, S.L.	12.673,89	14.135,26	15.825,17	42.634,31
Droguería, ferretería y fontanería	Saneamientos Gravina, S.L.	8.350,64	18.234,88	20.431,39	47.016,92
Droguería, ferretería y fontanería	**Subtotal**	**46.775,94**	**46.714,80**	**67.365,68**	**160.856,42**
Material de construcción	Polvero JEROMA, S.L.	0,00	20.561,84	77.179,74	97.741,58
Material de construcción	LAMA Ttes. y Mvtos Tierra, S.L.	945,20	2.006,74	15.855,12	18.807,06
Material de construcción	**Subtotal**	**945,20**	**22.568,58**	**93.034,86**	**116.548,63**
Material de oficina	Lucas Rojas, S.L.	2.439,62	6.221,10	4.978,40	13.639,12

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 53

Objeto	Proveedor	Importe facturado en cada periodo (IVA excl.)			Total
		2021	2022	2023	
Material de oficina	Palma Barragán, Francisco José	2.980,81	6.851,42	6.011,48	15.843,71
Material de oficina	RECUTON I, S.L.	2.752,29	1.561,46	399,26	4.713,01
Material de oficina	**Subtotal**	**8.172,72**	**14.633,98**	**11.389,13**	**34.195,83**
Total		**55.893,86**	**83.917,36**	**171.789,67**	**311.600,89**

Fuente: Relación de contratos y registro de facturas **Cuadro nº 26**

A25. En el **cuadro nº 27** se recoge la relación de expedientes en los que la necesidad que pretende cubrirse con el contrato menor no se encuentra debidamente justificada.

Contratos menores sin justificación adecuada de su necesidad

Ref. CCA	Objeto	Justificación de la necesidad	Observaciones	Referencia apéndice
1	Canalización puertas eléctricas Parque Carlos de Mesa	La necesidad se justifica en los siguientes términos: "Teniendo la necesidad de dar servicio eléctrico a las puertas del Parque Carlos Mesa".	En la propuesta de gasto no se determina con precisión el alcance de la necesidad, ni de las prestaciones para satisfacerla, pues se omite la actuación contemplada en el expediente nº 2, el cual hace referencia a una actuación previa que estaba vinculada funcional u operativamente a la de este primer expediente.	**A3**
2	Obra para línea MT para Parque Carlos De Mesa	La justificación aparece expresada de la siguiente manera: "teniendo en cuenta la necesidad de dar servicio eléctrico media tensión a CT Marañón con CT Campo de fútbol en Paseo Carlos Mesa".	En la propuesta de gasto de este expediente tampoco se determina con precisión el alcance de la necesidad, ni de las prestaciones para satisfacerla, pues se omite la actuación contemplada en el expediente nº 1, que al fin y al cabo constituía el propósito último de la celebración de estos dos contratos.	**A3**
7	Arreglo albero Prado de la Soledad	Adecuación del albero existente en el Prado de la Soledad y apertura de agujeros para colocación de tubería.	La propuesta de gasto se limita a recoger de forma genérica el objeto de la actuación, sin que conste ninguna otra información adicional relativa a los antecedentes y al alcance material de las prestaciones que se van a ejecutar. Esta situación, unida a la falta de elaboración del presupuesto y a que la factura presentada no detalla las actuaciones realizadas, impiden conocer el alcance concreto de las prestaciones ejecutadas.	-
9	Acerado calle Manuel Pintor de la Rosa	Reparación de la pavimentación del acerado en la calle Manuel Pintor de la Rosa, que consisten en: Demolición selectiva de bordillo con medios mecánicos y manuales.	En la propuesta de gasto no se determina con precisión la extensión de la necesidad, pues se omiten aquellas otras actuaciones que, con el mismo objeto, estaban desarrollándose simultáneamente en otras calles del municipio mediante contratos menores.	**A6**
12	Cerramiento para perros zona eucaliptal	Se solicita instalación y suministro de material para zona de esparcimiento de perros, necesario en zona del parque Eucaliptal de Suero.	En la propuesta de gasto no se determina con precisión la extensión de la necesidad, pues se omiten el resto de las actuaciones que teniendo el mismo objeto estaban desarrollándose simultáneamente en otras zonas del municipio, mediante contratos menores.	**A4**
13	Obra Parque calle Josefa Navarro	Se solicita instalación de elementos infantiles, obra y pavimentación adecuada para la zona. Se retirar los elementos deteriorados se nivela la zona y se adecúa.	En la propuesta de gasto no se determina con exactitud la extensión de la necesidad, pues se omite el suministro de los elementos infantiles que se adquirieron simultáneamente al mismo proveedor mediante otro contrato menor.	**A5**
15	Cerramiento para perros en zona de la cañada	Se solicita instalación y suministro de material para zona de esparcimiento de perros, necesario en zona de la Cañada.	En la propuesta de gasto no se determina con exactitud la extensión de la necesidad, pues se omiten aquellas otras actuaciones que teniendo el mismo objeto estaban desarrollándose simultáneamente en otras zonas del municipio**.**	**A4**
16	Arreglo de calles	El objeto del contrato es el arreglo de desperfectos del pavimento (solería) y reparación de acerado en diversas calles del municipio. La necesidad se justifica por el deterioro de estas calles en solería y acerado.	En la propuesta de gasto la justificación de la necesidad tiene un alcance parcial, pues se omiten aquellas otras actuaciones que, con el mismo objeto, estaban desarrollándose simultáneamente en otras calles del municipio, mediante contratos menores.	**A6**

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 53

Ref. CCA	Objeto	Justificación de la necesidad	Observaciones	Referencia apéndice
20	Poda de árboles de grandes dimensiones en colegios y tratamiento de pinos y palmeras	Actuaciones de limpieza de parterres en colegios, poda de arboleda de grandes dimensiones y tratamientos anuales para pinos y palmeras.	En la propuesta de gasto no se justifica el carácter puntual, excepcional o extraordinario de esta actuación, más bien se trata de actividades relacionadas con el mantenimiento ordinario de los parques y jardines.	**A9**
21	Mantenimiento señalización vial vertical para policía local	Mantenimiento de la señalización, colocación y retirada de la señalización vial vertical.	La propuesta de gasto justifica la necesidad mediante una apelación genérica a la actividad de mantenimiento de la señalización, sin que se precise el tipo y cantidad de elementos que requieren su renovación; cuestión que tampoco se detalla en los presupuestos presentados por las distintas empresas participantes, en los que solo figura el precio final. Además, en dicha propuesta no se determina con precisión el alcance de la necesidad, ya que dos meses después de la celebración de este contrato se adjudica otro contrato menor con el mismo objeto.	**A7**
25	Labores de desherbaje y limpieza de pies de arboleda	Limpieza de zonas donde se acumula gran cantidad de malas hierbas y suciedad, así como facilitar el paso de peatones en zonas de arboleda.	En la propuesta de gasto no se justifica el carácter puntual, excepcional o extraordinario de la necesidad, tratándose más bien de actividades relacionadas con el mantenimiento ordinario de los parques y jardines.	**A9**
32	Mantenimiento y sustitución del vallado y pequeños desperfectos varias vías publicas	Mantenimiento y sustitución del vallado y desperfectos de la vía pública.	La propuesta de gasto se limita a enunciar de forma genérica la actividad que pretende contratarse (arreglar varias zonas de la localidad que presentan deterioros varios) y a justificarla en razón de la urgencia, pero sin proporcionar más información que permita conocer cuáles son las zonas y el alcance de esos deterioros y, por tanto, de las prestaciones requeridas; cuestión que tampoco se detalla en los presupuestos presentados por las distintas empresas participantes, pues en ellos solo figura el precio final.	-
33	Poda complejo deportivo y otras zonas de la localidad	Poda general de arboleda en Complejo Deportivo Fernando Suárez Villar, poda en calle Madalena y zona Blanca Paloma.	En la propuesta de gasto no se justifica el carácter puntual, excepcional o extraordinario de la necesidad, más bien se trata de actividades relacionadas con el mantenimiento ordinario de los parques y jardines.	**A9**
34	Sustitución de electroválvulas y limpieza de taludes	Limpieza de taludes de forma mecánica y sustitución de electroválvulas.	En la propuesta de gasto no se justifica el carácter puntual, excepcional o extraordinario de la necesidad y de la actuación que pretende contratarse, más bien se trata de una actividad relacionada con el mantenimiento ordinario de las zonas verdes del municipio.	**A9**
35	Trabajos de jardinera en zonas cespitosas	Trabajos de jardinería en zonas cespitosas, consistentes en labores específicas de césped ornamental. Mantenimiento de las zonas cespitosas del municipio, tales como abonado orgánico, recebado y escarificado y escarda y supresión de monocotiledóneas.	En la propuesta de gasto no se justifica el carácter puntual, excepcional o extraordinario de la necesidad que pretende satisfacerse, más bien se trata de una actuación relacionada con el mantenimiento ordinario de las zonas verdes del municipio.	**A9**
37	Gabinete de comunicación externo	Coria del Río necesita difundir sus noticias a los medios de comunicación, para ellos necesita la contratación de un gabinete de comunicación externo que colabore con nosotros en esta labor.	En la propuesta de gasto no se justifica el carácter excepcional o puntual de la necesidad que pretende satisfacerse, limitándose a justificarla mediante una apelación genérica a la necesidad de difundir las noticias del municipio en los medios de comunicación.	-
57	Cámaras de videovigilancia zona avda. Blas infante	El objeto del contrato es la instalación de cámaras de video vigilancia para control de tráfico en avda. Blas Infante con avda. Blanca Paloma, justificando la necesidad del contrato en el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico.	En la propuesta de gasto no se determina con exactitud el alcance de la necesidad que se quiere satisfacer, pues se omiten el resto de los contratos menores celebrados el mismo día y con el mismo objeto.	**A11**

Fuente: Expedientes de contratación. **Cuadro nº 27**

A26. El **cuadro nº 28** se expone la relación de expedientes que presentan incidencias en relación con la justificación de la no alteración del objeto del contrato.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 53

Ref. CCA	Tipo contrato	Denominación del contrato	Observaciones sobre la no alteración	Referencia apéndice
1	Obras	Canalización puertas eléctricas Parque Carlos de Mesa	No consta	-
2	Obras	Obra para línea MT para Parque Carlos de Mesa	No consta	-
17	Servicios	Artistas para la noche flamenca en El Cerro de San Juan 2022	No consta	-
49	Suministros	Uniformidad invierno para policía municipal	No consta	-
51	Suministros	Kiosco modelo veleta	No consta	-
57	Suministros	Cámaras de videovigilancia zona avda. Blas Infante	No consta	-
9	Obras	Acerado calle Manuel Pintor de la Rosa	Fraccionamiento material	A6
12	Obras	Cerramiento para perros zona eucaliptal	Fraccionamiento material	A4
13	Obras	Obra Parque calle Josefa Navarro	Fraccionamiento material	A5
15	Obras	Cerramiento para perros en zona de la cañada	Fraccionamiento material	A4
16	Obras	Arreglo de calles	Fraccionamiento material	A6
20	Servicios	Poda de árboles grandes dimensiones en colegios, tratamiento de pinos y palmeras	Fraccionamiento material	A9
21	Servicios	Mantenimiento señalización vial vertical para policía local	Fraccionamiento material	A21
25	Servicios	Labores de desherbaje y limpieza de pies de arboleda	Fraccionamiento material	A9
33	Servicios	Poda complejo deportivo y otras zonas de la localidad	Fraccionamiento material	A9
34	Servicios	Sustitución de electroválvulas y limpieza de taludes	Fraccionamiento material	A9
35	Servicios	Trabajos de jardinera en zonas cespitosas	Fraccionamiento material	A9
50	Suministros	Suministro de productos químicos para piscinas	Fraccionamiento material	A12
18	Servicios	Contrato menor servicio prevención ajeno	Fraccionamiento material	A10
29	Servicios	Semana de cultura japonesa	Fraccionamiento temporal	A22
36	Servicios	Prestación servicios enfermería piscina verano	Fraccionamiento temporal	A19
37	Servicios	Gabinete de comunicación externo	Fraccionamiento temporal	A23

Fuente: Expedientes de contratación. **Cuadro nº 28**

A27. En el **cuadro nº 29** se ofrece información de aquellos expedientes en los que no se justifica el procedimiento elegido y no se menciona la forma de pago.

Ref CCA	Tipo	Objeto del contrato	Adjudicación (IVA excl.)	Justificación del procedimiento	Forma de pago
1	Obras	Canalización puertas eléctricas Parque Carlos de Mesa	39.973,80	NO	SI
2	Obras	Obra para línea MT para Parque Carlos de Mesa	39.967,50	NO	SI
4	Obras	Barandilla en Avenida Blas Infante	37.625,00	NO	NO
5	Obras	Arreglo cubierta C.E.I.P. Manuel Gómez	28.119,01	NO	SI
6	Obras	Nichos para cementerio municipal	28.044,00	NO	SI
7	Obras	Arreglo albero Prado de la Soledad Prado Chico	24.230,00	NO	SI
8	Obras	Reparación pavimento pistas tenis y baloncesto	23.705,00	NO	NO
10	Obras	Canalón pabellón cubierto	18.394,36	NO	SI

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 53

Ref CCA	Tipo	Objeto del contrato	Adjudicación (IVA excl.)	Justificación del procedimiento	Forma de pago
11	Obras	Muro Josefa Navarro, sustitución de parte del cerramiento	17.010,00	NO	SI
17	Servicios	Artistas para la noche flamenca en el cerro de san juan 2022	15.000,00	NO	SI
18	Servicios	Contrato menor servicio prevención ajeno	15.000,00	NO	NO
19	Servicios	Proyecto arquitectura e ingeniería pabellón municipal programa PREE	14.900,00	NO	SI
20	Servicios	Poda de árboles grandes dimensiones en colegios, tratamiento de pinos y palmeras	14.859,50	NO	SI
21	Servicios	Mantenimiento señalización vial vertical para policía local	14.720,00	NO	SI
26	Servicios	Redacción proyecto básico, ejecución y dirección de obras para grada polideportivo Canjilón	12.300,00	NO	NO
27	Servicios	Empresa servicios mantenimiento piscinas verano	12.000,00	NO	NO
28	Servicios	Contratación de técnico orientador Plan Inserta	11.466,00	NO	NO
29	Servicios	Semana de cultura japonesa	11.350,00	NO	SI
30	Servicios	Equipos de iluminación y sonido para concierto Preferia 2022	10.200,00	NO	SI
33	Servicios	Poda complejo deportivo y otras zonas de la localidad	7.900,00	NO	SI
34	Servicios	Sustitución de electroválvulas y limpieza de taludes	7.793,39	NO	SI
36	Servicios	Prestación servicios enfermería piscina verano	6.968,60	NO	NO
37	Servicios	Gabinete de comunicación externo	6.600,00	NO	SI
40	Servicios	Producción video comercios para dinamización empresarial	4.500,00	NO	SI
41	Servicios	Tratamiento mosquito en extrarradio	3.850,00	NO	SI
42	Servicios	Transporte al cementerio municipal	3.636,36	NO	SI
43	Servicios	Contratación formador lengua turno tarde Plan Contigo	4.260,00	NO	NO
45	Servicios	Contratación formador en matemáticas turno de mañana Plan Contigo	4.200,00	NO	NO
48	Suministros	Fundición monumento Plazoleta de la Soledad	15.000,00	NO	SI
50	Suministros	Suministro de productos químicos para piscinas	14.954,00	NO	NO
55	Suministros	Escultura para Plazoleta de la Soledad	13.636,36	NO	SI
56	Suministros	Carpa para la caseta municipal de feria 2022	13.500,00	NO	SI
58	Suministros	Suministro cambio de arena en filtros piscina	5.299,13	NO	SI
59	Suministros	Murales palmera plaza soledad Plan Contigo	4.472,00	NO	SI

Fuente: Expedientes de contratación. **Cuadro nº 29**

A28. En el **cuadro nº 30** se recoge la información de los expedientes que no han sido publicados en la PCSP, incumpliendo el artículo 63.4 de la LCSP.

Ref. CCA	Nº exp.	Tipo contrato	Denominación del contrato	Importe de adjudicación (IVA excl.)
3	20221862	Obras	Reforma peña flamenca MAZACO	37.965,93
4	20220718	Obras	Barandilla en Avenida Blas Infante	37.625,00
5	20221851	Obras	Arreglo cubierta C.E.I.P. Manuel Gómez	28.119,01
7	20220737	Obras	Arreglo albero Prado de la Soledad Prado Chico	24.230,00

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 53

Ref. CCA	Nº exp.	Tipo contrato	Denominación del contrato	Importe de adjudicación (IVA excl.)
8	20220838	Obras	Reparación pavimento pistas tenis y baloncesto	23.705,00
9	20221594	Obras	Acerado calle Manuel Pintor de la Rosa	18.912,50
10	20221888	Obras	Canalón pabellón cubierto	18.394,36
11	20221734	Obras	Muro Josefa Navarro, sustitución de parte del cerramiento	17.010,00
12	20222236	Obras	Cerramiento para perros zona eucaliptal	13.880,00
13	20220339	Obras	Obra parque calle Josefa Navarro	13.314,00
14	20221859	Obras	Reparación cubierta Huerta Rita	10.750,00
15	20222047	Obras	Cerramiento para perros en zona de la cañada	8.392,00
16	20221989	Obras	Arreglo de calles	8.100,00
17	20221429	Servicios	Artistas para la noche flamenca en el Cerro de San Juan 2022	15.000,00
22	20221236	Servicios	Redacción de proyecto huertos sociales	14.600,00
23	20220636	Servicios	Redacción de proyecto torre biodiversidad	14.500,00
25	20221751	Servicios	Labores de desherbaje y limpieza de pies de arboleda	12.876,03
27	20220386	Servicios	Empresa servicios mantenimiento piscinas verano	12.000,00
29	20220354	Servicios	Semana de cultura japonesa	11.350,00
30	20221430	Servicios	Equipos de iluminación y sonido para concierto Preferia 2022	10.200,00
32	20222444	Servicios	Mantenimiento y sustitución del vallado y pequeños desperfectos varias vías publicas	8.400,00
34	20221301	Servicios	Sustitución de electroválvulas y limpieza de taludes	7.793,39
35	20221448	Servicios	Trabajos de jardinera en zonas cespitosas	7.793,39
36	20220407	Servicios	Prestación servicios enfermería piscina verano	6.968,60
40	20221993	Servicios	Producción video comercios para dinamización empresarial	4.500,00
42	20220676	Servicios	Transporte al cementerio municipal	3.636,36
48	20221298	Suministros	Fundición monumento plazoleta de la soledad	15.000,00
49	20221410	Suministros	Uniformidad invierno para policía municipal	14.969,93
51	20221789	Suministros	Kiosco modelo veleta	14.876,00
52	20222288	Suministros	Adquisición de vehículo para delegación parques y jardines	14.875,59
53	20222007	Suministros	Materiales básicos obras y servicios	14.502,42
54	20221249	Suministros	Video Mapping	14.049,50
55	20220637	Suministros	Escultura para Plazoleta de la Soledad	13.636,36
56	20221584	Suministros	Carpa para la caseta municipal de feria 2022	13.500,00
57	20220687	Suministros	Cámaras de videovigilancia zona avda. Blas Infante	10.846,58
59	20222079	Suministros	Murales palmera plaza soledad Plan Contigo	4.472,00

Fuente: Expedientes de contratación **Cuadro nº 30**

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 53

9. ANEXOS

9.1. Anexo. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Ejercicio 2022

Capítulos	Créditos presupuestarios			ORN	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1. Gastos de personal	12.891.289,20	3.320.647,64	16.211.936,84	13.621.890,44	13.621.268,40	622,04
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.568.093,76	1.283.778,82	8.851.872,58	7.676.042,85	7.155.430,73	520.612,12
3. Gastos financieros	153.249,45	-	153.249,45	65.209,80	65.209,80	-
4. Transferencias corrientes	1.040.093,82	517.235,73	1.557.329,55	1.177.340,66	1.096.818,90	80.521,76
5. Fondo de contingencia	22.403,88	-	22.403,88	-	-	-
6. Inversiones reales	750.695,00	12.217.379,73	12.968.074,73	3.335.152,13	2.576.331,41	758.820,72
7. Transferencias de capital	459,00	11.640,00	12.099,00	12099	12099	-
8. Activos financieros	1.000,00	-	1.000,00	-	-	-
9. Pasivos financieros	2.156.906,04	-	2.156.906,04	2.118.292,42	2.118.292,42	-
Totales	**24.584.190,15**	**17.350.681,92**	**41.934.872,07**	**28.006.027,30**	**26.645.450,66**	**1.360.576,64**

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 53

9.2. Anexo. Muestra de contratos menores

Ref. CCA	Expediente	Tipo	Objeto del contrato	Adjudicación (IVA excl.)	Adjudicatario
1	20220278	Obras	Canalización puertas eléctricas parque Carlos de Mesa	39.973,80	Antonio Hidalgo Ins. Elec., S.L.
2	20221112	Obras	Obra para línea MT para Parque Carlos de Mesa	39.967,50	ELECTROFRANSAL, S.L.
3	20221862	Obras	Reforma peña flamenca MAZACO	37.965,93	NEOPROCON Obras y Proyectos, S.L.
4	20220718	Obras	Barandilla en Avenida Blas Infante	37.625,00	Cristalería, Hierros y Aluminios Rafa, S.L.
5	20221851	Obras	Arreglo cubierta C.E.I.P. Manuel Gómez	28.119,01	Multiservicios Chipiona, S.L.
6	20221890	Obras	Nichos para cementerio municipal	28.044,00	Grupo NOVANZIA
7	20220737	Obras	Arreglo albero Prado de la Soledad Prado Chico	24.230,00	Derribos y Excavaciones SALOMON, S.L.
8	20220838	Obras	Reparación pavimento pistas tenis y baloncesto	23.705,00	Domínguez Carmona, Rosario
9	20221594	Obras	Acerado calle Manuel Pintor de la Rosa	18.912,50	Inversiones y Promociones Caura del Sur, S.L.U.
10	20221888	Obras	Canalón pabellón cubierto	18.394,36	NIKOK Gestión, S.L.
11	20221734	Obras	Muro Josefa Navarro, sustitución de parte del cerramiento	17.010,00	Llano Cancelo, Rafael
12	20222236	Obras	Cerramiento para perros zona eucaliptal	13.880,00	Soluciones Férricas del Sur, S.L.U. SOLFESUR, S.L.U.
13	20220339	Obras	Obra parque calle Josefa Navarro	13.314,00	AXAPLAY, S.L.
14	20221859	Obras	Reparación cubierta Huerta Rita	10.750,00	NAGOAN Edificaciones, S.L.
15	20222047	Obras	Cerramiento para perros en zona de la cañada	8.392,00	Reformas El Veloz, S.L.
16	20221989	Obras	Arreglo de calles	8.100,00	Pavimentos y Construcciones INDELES, S.L.
17	20221429	Servicios	Artistas para la noche flamenca en el Cerro de San Juan 2022	15.000,00	González Fernández, Juan Ignacio
18	20222399	Servicios	Contrato menor servicio prevención ajeno	15.000,00	Valora Prevención, S.L.
19	20221231	Servicios	Proyecto arquitectura e ingeniería pabellón municipal programa PREE	14.900,00	EQUS Innovación y Tecnología, S.L.
20	20222377	Servicios	Poda de árboles grandes dimensiones en colegios, tratamiento de pinos y palmeras	14.859,50	TOPIARIUS Green, S.L.
21	20222211	Servicios	Mantenimiento señalización vial vertical para policía local	14.720,00	Servicios Imagen y Mantenimiento, S.L.
22	20221236	Servicios	Redacción de proyecto huertos sociales	14.600,00	Espada Cerón, Daniel
23	20220636	Servicios	Redacción de proyecto torre biodiversidad	14.500,00	Casero Montes, Juan Darío
24	20222098	Servicios	Proyecto básico de rehabilitación paisajística entorno A8058 y Clara Campoamor	13.950,00	Romerobrouard Martínez, Alberto
25	20221751	Servicios	Labores de desherbaje y limpieza de pies de arboleda	12.876,03	LORSERVI Siglo XXI, S.L.
26	20221235	Servicios	Redacción proyecto básico, ejecución y dirección de obras para grada polidep. Canjilón	12.300,00	Mario Ronquillo Montero (Espacio 2r DIP, S.L.)
27	20220386	Servicios	Empresa servicios mantenimiento piscinas verano	12.000,00	Campos Almansa, Francisco Manuel

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 53

Ref. CCA	Expediente	Tipo	Objeto del contrato	Adjudicación (IVA excl.)	Adjudicatario
28	20222082	Servicios	Contratación de técnico orientador plan INSERTA	11.466,00	Rodríguez Sánchez, María Pilar
29	20220354	Servicios	Semana de cultura japonesa	11.350,00	Best Way Group, S.L.
30	20221430	Servicios	Equipos de iluminación y sonido para concierto Preferia 2022	10.200,00	González Fernández, Juan Ignacio
31	2022/000051-PeM	Servicios	Poda complejo polideportivo y otras zonas de la población	9.559,00	DECO Medioambiente, S.L.
32	20222444	Servicios	Mantenimiento y sustitución del vallado y pequeños desperfectos varias vías publicas	8.400,00	Viñuela Carmona, José Antonio
33	20220725	Servicios	Poda complejo deportivo y otras zonas de la localidad	7.900,00	DECO Medioambiente, S.L.
34	20221301	Servicios	Sustitución de electroválvulas y limpieza de taludes	7.793,39	García Flores, Daniel
35	20221448	Servicios	Trabajos de jardinera en zonas cespitosas	7.793,39	GRUPASER XXI, S.L.
36	20220407	Servicios	Prestación servicios enfermería piscina verano	6.968,60	CAMPUSPORT, S.L.
37	20221800	Servicios	Gabinete de comunicación externo	6.600,00	Mejías Ortiz, Antonio
38	20221776	Servicios	Tasa fiscal por reten de bomberos durante la celebración de la feria 2022	5.112,84	Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe
39	20222304	Servicios	Fija modalidad: cargo concertada voz abono/ref.factura: 036545001 periodo 1 a 31/03/22	5.000,00	Telefónica de España S.A.
40	20221993	Servicios	Producción video comercios para dinamización empresarial	4.500,00	Pérez de la Concha Galera, María del Mar
41	20221747	Servicios	Tratamiento mosquito en extrarradio	3.850,00	LOKIMICA, S.A.
42	20220676	Servicios	Transporte al cementerio municipal	3.636,36	CIDCHABUS, S.L.
43	20221606	Servicios	Contratación formador lengua turno tarde plan contigo	4.260,00	Jamardo Fernández, Ana
44	20220849	Servicios	Premio gestión recaudación Coria del Río Julio 2022	3.511,67	E.M.A.S.E.S.A.
45	20221690	Servicios	Contratación formadora en matemáticas turno de mañana plan contigo	4.200,00	Juan Lavín María José
46	20220846	Servicios	Premio gestión recaudación Coria del Río abril 2022	3.261,37	E.M.A.S.E.S.A.
47	20221570	Servicios	Registro municipal de animales de compañía medio ambiente	3.000,00	Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios
48	20221298	Suministros	Fundición monumento Plazoleta de la Soledad	15.000,00	Fundición a la Cera Perdida, S.L.
49	20221410	Suministros	Uniformidad invierno para policía municipal	14.969,93	GOMDEPERAL Uniformidad Policial
50	20220700	Suministros	Suministro de productos químicos para piscinas	14.954,00	Coria Pinturas, S.L.
51	20221789	Suministros	Kiosco modelo veleta	14.876,00	MARAVITUPENDO, S.L.U.
52	20222288	Suministros	Adquisición de vehículo para delegación parques y jardines	14.875,59	Técnicas y Servicios Automoción
53	20222007	Suministros	Materiales básicos obras y servicios	14.502,42	Polvero JEROMA, S.L.
54	20221249	Suministros	Video mapping	14.049,50	Experiencias Sensoriales, S.L.
55	20220637	Suministros	Escultura para Plazoleta de la Soledad	13.636,36	Castejón López, Fernando

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 53

Ref. CCA	Expediente	Tipo	Objeto del contrato	Adjudicación (IVA excl.)	Adjudicatario
56	20221584	Suministros	Carpa para la caseta municipal de feria 2022	13.500,00	Instalaciones Mondaca Rosado, S.L.
57	20220687	Suministros	Cámaras de videovigilancia zona Avda. Blas infante	10.846,58	Comercial JOSENDE, S.L.
58	20222132	Suministros	Suministro cambio de arena en filtros piscina	5.299,13	Saneamientos Gravina, S.L.
59	20222079	Suministros	Murales palmera Plaza Soledad Plan Contigo	4.472,00	Rodríguez Gallardo, Teresa Cerámicas ARTESUR

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 53

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Nº Alegación	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentac. etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
1	Fraccionamiento material y temporal de las prestaciones					X
2	Planificación de la actividad contractual.					X
3	Análisis del contenido de los expedientes de contratación menor					X
4	Análisis del contenido de los expedientes de contratación menor					X
5	Análisis del contenido de los expedientes de contratación menor					X
6	Análisis del contenido de los expedientes de contratación menor					X
7	Análisis del contenido de los expedientes de contratación menor					X
8	Prestaciones sin cobertura contractual.					X
9	Organización de la actividad contractual.					X
10	Contenido del expediente del contrato menor. Plazo de duración					X
11	Contenido del expediente del contrato menor. Contratos menores de servicios.					X
12	Contenido del expediente del contrato menor. Informe del Secretario.			X		
13	Contenido del expediente del contrato menor. Aprobación y disposición del gasto					X
14	Contenido del expediente. Conformidad y reconocimiento de la obligación					X
15	Contenido del expediente. Conformidad y reconocimiento de la obligación					X
16	Contenido del expediente. Conformidad y reconocimiento de la obligación.					X
17	Contenido del expediente. Publicidad de los contratos menores.					X
18	Recomendaciones					X
Total alegaciones				**1**		**17**

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 53

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 20 Y 21. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

a) Fraccionamiento material y temporal de las prestaciones (artículo 99.2 de la LCSP) 21.

Se constata en dicho ámbito, dada la naturaleza, objeto, propósito y/o finalidad de los mismos, dicho fraccionamiento, que en muchos casos se deben a estar aislados unos de otros, y que por las fechas de tramitación y/o por la dificultad de establecer similitud, han podido ser interpretados como contratos menores.

No obstante, se han elevado mejoras como medidas de control, para evitar posibles incumplimientos en dicho ámbito. Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas recientemente, con motivo de la aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2025, ya establece mejoras, las cuales han sido desarrolladas a través de nuevos procedimientos, en cumplimiento, tanto de estas, como del "Plan de Acción" elevado por la Alcaldía Presidencia, mediante Resolución 395/2025, de 31 de enero, para corregir las posibles deficiencias puestas de manifiesto en el "Plan Anual de Control Financiero" elaborado por la Intervención Municipal para 2023, y que en parte aludía a posibles incumplimientos en los mismos términos.

Mediante Resolución 445/2025, de 5 de febrero, se elevó a aprobación los procedimientos, en desarrollo de lo establecido en las Bases de Ejecución, encaminados a dichas mejoras, los cuales se irán ampliando y corrigiendo, en base a los resultados obtenidos, así como a los medios disponibles en los departamentos afectados, medios que se pretende ampliar en próximas fechas, a través de herramientas informáticas y mayor dotación de personal. En tal sentido se está estudiando la creación de un único departamento de contratación, que aglutine todas las tramitaciones de contratos, incluyendo los menores, dado que actualmente, los servicios de contratación únicamente llevan a cabo los trámites de contratos excluidos los menores, los cuales se tramitan desde las áreas de gestión implicadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice los hechos que se observan en el informe, limitándose a apuntar algunas de las causas que lo provocan y a exponer las medidas que se han adoptado con posterioridad con la finalidad de corregirlos.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 23. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

b) Planificación de la actividad contractual

Se está procediendo a la creación de herramientas, que junto a las previsiones de mayor dotación de personal, siempre respetando las limitaciones que la legislación presupuestaria impone sobre nuevo personal, que suele ser objeto de aclaración e incluso de contenciosos por parte de la Delegación del Gobierno, porque el nivel alcanzado en los últimos ejercicios por este Ayuntamiento comportaría duplicar el personal adscrito a contratación para poder cumplir el mandato de la LCSP, como es nuestra intención, que permita contemplar un mayor control de la propia actividad contractual, encaminado a establecer una verdadera planificación de toda la contratación municipal, acorde con la gestión presupuestaria, con los plazos de contratos

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 53

vigentes, y con las previsiones de nuevos servicios, suministros u obras que deban sumarse a la misma, de cara a elevar el inicio de las licitaciones establecidas en dicho programa en los plazos suficientes que garantice el cumplimiento del mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el hecho observado en el informe, limitándose a describir las medidas que se están adoptando con la finalidad de corregirlo.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 24. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

c) Análisis del contenido de los expedientes de contratación menor

Parece entenderse que dichos departamentos establecieron el límite del contrato menor en 15.000 euros, y no en 14.999,99, como establece la propia LCSP. En tal sentido, por un lado, ya se toma ese importe como límite, además de establecerse, en los nuevos procedimientos, un sistema que lleva a publicación y transparencia, a través de la plataforma LYCIT@L, (lo que supone una verdadera licitación abierta admitiendo, como ya ha ocurrido, ofertas presentadas por empresas que no habían sido invitadas en un primer momento y resultando, por su mejora, las adjudicatarias) de todos los contratos de más de 8.000 euros, para evitar de forma unilateralmente impuesta el mal uso de los límites de la LCSP. Dicho límite pretende ser reducido a medida que se vayan ampliando los medios personales y técnicos disponibles actualmente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el hecho observado en el informe, se limita a describir las medidas que se están adoptando con la finalidad de corregirlo y mejorar su actuación.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 25, 26 Y 27. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

**** Justificación de la necesidad de celebrar el contrato y de que no se está alterando su objeto con la finalidad de evitar la aplicación de los umbrales (artículo 118.2 LCSP)***

Actualmente, los procedimientos establecidos, exigen, para contratos de más de 500 euros, un modelo que supone una serie de campos o datos mínimos a contemplar, donde debe constar la necesidad, y la no alteración del objeto del contrato. Se ha establecido un filtro para su control.

Se está estudiando la posibilidad de incorporar los anticipos de caja fija para los contratos de menor cuantía.

La recepción del bien, servicio u obra se lleva a cabo mediante la firma del responsable del contrato en la propia factura. En los nuevos procedimientos establecidos, consta tanto la designación del responsable del contrato (no podemos olvidar que hasta hace unos pocos años o no existía o se designaba al responsable político, y ahora hemos implementado medidas que hacen que el empleado municipal sea el que controle este punto), que deberá suscribir la recepción del bien, servicios u obras, así como la forma de pago, que por defecto se entiende en

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 53

pago único, una vez se emita las facturas que amparen los trabajos concluidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice los hechos que se observan en el informe, limitándose a describir el conjunto de actuaciones ya implantadas junto a otras que se pretenden implantar con la finalidad de corregirlos.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 28. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Contrato menor de obras. Presupuesto (artículo 118.4 de la LCSP)

Habitualmente se han exigido proyecto o memoria valorada, circunstancia que en los procedimientos implantados actualmente se exigen de manera expresa.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice lo observado en el informe, limitándose a señalar que los procedimientos implantados actualmente ya lo han corregido.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 29. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

**** Concurrencia en la licitación***

Actualmente, y de manera expresa, se exige el cumplimiento de la entrega de los presupuestos exigidos, así como la entrega, en el expediente del contrato menor, de los justificantes de invitaciones a las mismas, bien mediante notificación telemática, correo ordinario u mediante correo electrónico, debiendo quedar suficientemente acreditada la circunstancia de un menor número de ofertas del requerido en los procedimientos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el hecho observado en el informe, se limita a señalar que actualmente se ha corregido mediante la adopción de un conjunto de medidas.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 30 Y 31. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

d) Publicidad de la contratación menor

Se han establecido procedimientos para publicar todos los expedientes de más de 8.000 euros, con plazo para poder presentar las ofertas, publicado en la plataforma de contratos del Estado, importe que irá reduciéndose a medida que lo permita los medios disponibles. El resto de contratos, se publicarán con los datos de la adjudicación ya en firme.

La incorporación a la plataforma Lycit@l de todos los contratos, permitirá que el enlace que aparece en el Portal de Transparencia recoja la totalidad de los contratos. Para ello se está

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 53

estudiando la forma de incorporar los de menor cuantía, dada la dificultad de su grabación con los medios disponibles actualmente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice las incidencias observadas en el informe, limitándose a describir los procedimientos establecido con posterioridad a la fiscalización con la finalidad de corregirlas.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 33. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

PÁRRAFOS DE OTRAS CUESTIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

a) Prestaciones sin cobertura contractual

Dicha circunstancia, en los contratos descritos, ya han sido resultas con recientes adjudicaciones, tanto en los dos referentes a telefonía, como de los servicios de servicios informáticos. No así con los establecidos con Correos, los cuales se acogen a convenio suscrito con dicha Sociedad, servicios que además van reduciéndose dada la aplicación, cada vez más recurrente, de las notificaciones telemáticas o electrónicas en cumplimiento de la Ley 39/2015.

En la planificación de contratación prevista llevar a cabo, se tendrá en cuenta dicha circunstancia para su corrección.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice la incidencia observada en el informe, limitándose a describir las medidas adoptadas con la finalidad de corregirlas.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 34, 35, 36, 37 Y 38. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

b) Organización de la actividad contractual

Dentro de las gestiones que se están llevando a cabo para la planificación contractual se pretende incluir toda la coordinación de necesidades y de relaciones feed-back entre las diferentes áreas y el departamento de contratación.

La información de todos los contratos de más de 500 euros, con toda la información necesaria, se incluye actualmente en una hoja excell. Dichos datos han sido mejorados, tanto cualitativa como cuantitativamente, con los procedimientos recientemente aprobados.

Como ya se ha indicado, paralelamente a la planificación contractual, para simplificación de los propios trámites y una mayor flexibilidad, se está estudiando el uso de los anticipos de caja fija, coordinado con los diferentes servicios municipales.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 53

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice las incidencias observadas en el informe, limitándose a describir las acciones que están desarrollando con la finalidad de corregirlas.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 39. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

c) Contenido del expediente del contrato menor

En los actuales procedimientos se establece como campo obligatorio, la fecha de inicio y plazo de ejecución, de forma estimada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice lo observado en el informe, remitiéndose a los nuevos procedimientos implantados con la finalidad de corregirlo.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 40. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

**** Contratos menores de servicios***

Igualmente, en los actuales procedimientos se exige la redacción de dicha circunstancia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice lo observado en el informe, remitiéndose a los nuevos procedimientos implantados con la finalidad de corregirlo.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 41. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

**** Informe del Secretario***

En cuanto a si es procedente el informe jurídico del secretario en los contratos menores, el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público no lo contempla entre los documentos que deben quedar incorporados, sino que, más bien al contrario, señala que lo que debe exigirse es que conste:

- *La emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales económicos del contrato menor.*
- *La aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.*
- *En el contrato menor de obras se incorporará también el presupuesto de las obras y, en los casos en que proceda, el correspondiente proyecto técnico y el informe de supervisión.*

Por su parte, el artículo 153.2 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que en el caso de los contratos menores definidos en el artículo 118 se acreditará su existencia con los

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 53

documentos a los que se refiere dicho artículo.

De este modo, junto al informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa n.º 21/2021 (por error la Cámara de Cuentas cita el 21/22), existen otros en sentido contrario, tratándose, por tanto, de una cuestión interpretativa que debe decidir la propia entidad local, atendiendo a los principios de simplificación y economía procedimental.

Baste con recordar, por ejemplo, la reciente Recomendación 1/2023, de 28 de septiembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias que no considera preceptivo el informe jurídico en los expedientes de contratación menor. Sostiene, además, que la inclusión de tal informe en el procedimiento puede suponer una ralentización notable de la tramitación, lo cual va en contra del propio espíritu de la ley de contratos en cuya exposición de motivos se establece la necesidad de simplificación de trámites. Y así, con el articulo 118 el legislador pretendió simplificar las exigencias procedimentales de la contratación para los casos de gastos de escasa cuantía, entendiéndose que esta norma especial es de preferente aplicación respeto de las normas generales. Además, el artículo 153.2 señala expresamente que en el caso de los contratos menores definidos en el artículo 118 se acreditará su existencia con los documentos a los que se refiere dicho artículo. El punto 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP exige la incorporación de informe jurídico en la aprobación de expedientes de contratación, sin hacer alusión alguna al expediente del contrato menor, el cual incluye una aprobación del gasto, pero no del expediente. Todo ello sin perjuicio de que puedan solicitarse los informes jurídicos que se estimen necesarios cuando por la complejidad del asunto así se requiera.
En el misma línea de la Junta Consultiva de Canarias se pronuncia en la página oficial del Observatorio de Contratación Pública, el 12 de diciembre de 2023, (https://www.obcp.es/monitor/informe-de-la-secretaria-en-el-expediente-de-los-contratos-menores-tramitados-por), concluyendo que "(…) el informe de la Secretaría no puede considerarse preceptivo porque la voluntad de la DA 3ª de la LCSP es simple y llanamente definir qué órgano de la Administración local es el correspondiente a los Servicios Jurídicos de las AAPP, pero no aumentar o ampliar los requerimientos del contrato menor que están fijados en el art. 118 con carácter básico (…)".

Por su parte, recientemente, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Galicia, en su informe nº 3/2023, de 17 de marzo, sostiene, por un lado, que la tramitación de los contratos menores no requieren con carácter preceptivo de informe jurídico y, por otro, que el expediente de contrato menor tiene las mismas formalidades y requisitos en todas las Administraciones Públicas sin que la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017 (LCSP) establezca requisitos o exigencias adicionales para las entidades locales, todo ello, claro está, sin perjuicio de que en los casos en que el órgano de contratación aprecie dudas jurídicas pueda requerir la incorporación de un informe jurídico, o este se incorpore cuando así se establezca en una regulación propia del municipio en el ejercicio de su autonomía local -las Bases de Ejecución del Presupuesto u otra normativa especial, a partir de una determinada cuantía-.

En conclusión, de las más recientes Juntas Consultivas de Contratación Administrativa resulta que no es preceptivo el informe jurídico en el contrato menor. No obstante lo anterior:

- *En los casos en que un órgano de contratación de este Ayuntamiento aprecie dudas jurídicas,*

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 53

podrá requerir la incorporación de un informe jurídico sobre las cuestiones que se susciten.

- Por parte de la Alcaldía se estudiará la posibilidad de que el Ayuntamiento de Coria del Río, en el ejercicio de su autonomía local, pueda regular en su normativa de tramitación de gastos -en las Bases de Ejecución del Presupuesto u otra normativa especial reguladora de medidas antifraude o contra la corrupción- que se incorpore informe jurídico a la tramitación de los contratos menores a partir de una determinada cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del gasto o la financiación recibida, pero sin que esa exigencia adicional pueda retrasar un procedimiento de contratación previsto para cumplir al máximo con el principio de celeridad, de manera que se pueda satisfacer el interés público sin mayor demora, y siempre previa implementación de los medios técnicos y humanos que resulten necesarios al efecto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad justifica la falta del informe del Secretario en los expedientes de contratación menor aludiendo a la controversia suscitada por diversos órganos consultivos en torno a la procedencia o no del referido informe.

El equipo de fiscalización no es ajeno a esa polémica, siendo esa es la razón que explica por qué este asunto no se trata en el informe como un incumplimiento, sino como una cuestión que no afecta a la opinión.
Se ha considerado de este modo la posibilidad de ofrecer al órgano de contratación el criterio mantenido por la Junta Consultiva de Contratación del Estado, por si lo estima conveniente y decide incorporarlo en el procedimiento de este tipo de contratación.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 42. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

d) Aprobación y disposición del gasto

En aras de evitar dicha circunstancia, los actuales procedimientos, establecen libre concurrencia, publicidad y transparencia, de manera aleatoria, en contratos inferiores a 8.000 euros, exigidos desde la intervención Municipal. Los Servicios o Áreas que lleven a cabo tramitaciones de gastos y contrataciones menores asumirán su responsabilidad en el caso de que lleven a cabo la ejecución de los servicios, suministros y obras, con anterioridad a la aprobación de la adjudicación del propio contrato, dado que puede derivar en un adjudicatario distinto del que el propio Servicio haya designado para llevar a cabo su ejecución. Entendemos que ello supone un mayor control ante la circunstancia descrita.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice lo observado en el informe, limitándose a señalar los nuevos procedimientos implantados con la finalidad de corregirlo.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 43. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

e) Conformidad de las facturas y reconocimiento de obligaciones

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 53

El detalle exigido en los actuales procedimientos de contratación menor, exige, ex-ante el detalle de los gastos que se ofertan, ya sean suministros, obras o servicios. Las facturas emitidas deberán acogerse a dicha circunstancia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice lo observado en el informe, limitándose a hacer referencia a los nuevos procedimientos implantados con la finalidad de corregirlo.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 44. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Es el caso similar al descrito en el punto d) anterior.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice lo observado en el informe, limitándose a señalar los nuevos procedimientos implantados con la finalidad de corregirlo.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 45. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Dicha circunstancia se establece en las Bases de Ejecución desde hace varios ejercicios.

Si bien, respecto a la contabilización de las facturas, cabe señalar que el art. 163 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que:

"El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven
b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio."

Y los apartados 1º y 2º del art. 191 TRLRHL señalan que:

> *"1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*
> *2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación."*

En tal sentido, la conclusión es clara, esto es, con posterioridad al día 31 de diciembre no es posible adoptar acuerdos de autorización del gasto, compromiso de gasto o reconocimiento de obligaciones de facturas con efecto del mes de diciembre.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 53

Por lo que no es posible adoptar acuerdos en enero que tengan efectos contables en diciembre del ejercicio anterior.

Ello deviene de tal posibilidad, sobre el hoy derogado RDLeg 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria -TRLGP 1988-, que permitía que en el mes de enero se pudieran reconocer obligaciones hasta el fin del mes de enero siguiente, pero la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificó la norma para establecer que las obligaciones reconocidas deben serlo hasta el fin del mes de diciembre. Derogado el TRLGP 1988 por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria -LGP-, ésta ya no contemplaba dicha posibilidad.

No es menos cierto, no obstante, que podría interpretarse un choque con el principio de gestión continuada, dado que lo que se pretende es imputar al ejercicio contable, todos aquellos contratos que han sido adjudicados y sus gastos debidamente aprobados, así como que los mismos han sido ejecutados y recepcionados en el propio ejercicio, y que han quedado a criterio del propio proveedor, la circunstancia de que han emitido la factura con fecha del citado ejercicio, pero la han remitido a la propia administración en el ejercicio posterior. Ello supone un perjuicio claro en la gestión presupuestaria, debido a causas ajenas al propio Ayuntamiento.
Los procedimientos recientemente implantados, exigen la obligación de suscribir, por parte del responsable del contrato, la circunstancia de que toda la ejecución de estos, así como su recepción, han sido llevados a cabo en ese ejercicio precedente.

El tema objeto de debate, es una circunstancia, que a mayor abundamiento, pone en riesgo la existencia de crédito, por una praxis no imputable a la propia Administración, sino a los proveedores, dado que la aprobación, ejecución y recepción de los gastos en el ejercicio precedente, con facturación emitida en el propio ejercicio, pero remitida o recepcionada en enero del siguiente, puede no garantizar la existencia del citado crédito en dicho nuevo ejercicio, y cuyo reconocimiento es exigible por la circunstancia de su propia ejecución y el propio principio del enriquecimiento injusto.

No obstante lo anterior, se van a establecer los procedimientos, para la eliminación de dicha disposición de las Bases de Ejecución, y el establecimiento de los procedimientos que supongan una paralización de la ejecución en el último mes del año, para evitar en lo posible que se aprecie dicha circunstancia, que, como bien se ha expuesto, choca frontalmente con el principio de gestión continuada.

Las soluciones que pudieran establecerse ante dicha eventualidad, exigirá un mayor uso de la cuenta 413, así como dotar de los créditos descritos en el nuevo ejercicio, habitualmente mediante la incorporación de remanentes; circunstancia que deriva en una tramitación que nunca podrá ser anterior a la de la aprobación de la Liquidación de los Presupuestos, y que supone un efecto contrario y muy negativo en el PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 53

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice lo observado en el informe y tras realizar una serie de consideraciones respecto de este asunto manifiesta la voluntad de corregir esta práctica mediante la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto y la implantación de procedimientos.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 46. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

f) Publicidad de los contratos menores

Junto a la planificación de contratos descrita en puntos anteriores, se pretende coordinar tal circunstancia, para que la publicidad sea completa, tanto en lo referente a los contratos tramitados, como en los aspectos que deberán figurar en dicha publicación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice lo observado en el informe, se limita a expresar su disposición a corregirlo mediante la adopción de las medidas oportunas.

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 47, 48 Y 49. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

RECOMENDACIONES

Tanto la planificación, como coordinación de la actividad contractual, así como el cumplimiento del actual Plan de Acción aprobado por la Alcaldía presidencia, mediante Resolución 395/2025, de 31 de enero, ponen el foco en el cumplimiento de dichas medidas.

Esta Alcaldía se pone a disposición para evaluar, con el Consejero de esa entidad, si la implantación de las medidas anteriores servirán para seguir amoldándonos a lo que se indica en el Informe, como es la intención de este Alcalde-Presidente desde su acceso a este cargo, en la medida que las limitaciones que imponen las reglas fiscales y de sostenibilidad financiera lo permitan, porque conllevan más personal, lo cual está vedado, y más servicios externos que también computan en la regla de gasto y que no es intención de este equipo de gobierno incumplirlas, por sus efectos colaterales.

La mayoría de la sindicaciones que se hacen es por carencia de empleados municipales que puedan cumplir la planificación que nos hemos dado a comienzos de cada ejercicio, por ello hay que articular medidas para todos, pero especialmente para los Consistorios que tenemos remanente positivo y resultado positivo, para que podamos tener otro marco diferente a los que están en signo negativo, que era el que nos encontramos cuando accedí a la Alcaldía, en 2013 con una deuda de cuarenta y cinco millones de euros, que en la actualidad es cero con entidades privadas bancarias y algo menos de cuatro millones trescientos mil euros con la Diputación de Sevilla en anticipos reintegrables.

En todo caso, como hemos indicado a lo largo de estas Alegaciones, nuestra intención es cumplir

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 53

el marco normativo y profundizar en un sistema que permita no dejar a los corianos y corianas sin servicios, prestaciones o mejoras por lo anteriormente dicho, que son legislación pensada para entidades en riesgo financiero, no siendo afortunadamente nuestro caso.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad acepta las recomendaciones que se realizan y muestra su intención de adoptar las medidas oportunas que conduzcan al cumplimiento del marco normativo del contrato menor.

Cód. Validación: DZARFYZPLZWXEG9XQPPNSMLXZ
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 53